



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E
Fecha: 18 de junio de 2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: MANTENIMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el Capítulo III PLANEACIÓN CONTRACTUAL, Artículo 27. Análisis del sector y estudios previos. Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E), dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024**".

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

En éste orden de ideas, por Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E (Estatuto de Contratación) se establece el régimen jurídico de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Sarare de Saravena, estableciendo en REGIMEN DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: En régimen de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital, es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1.993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional., el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2.011, artículo 3 de la Ley 489 de 1.998 junto al artículo 75 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, La Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales, los siguientes principios: **1.-** Los de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la C.N. **2.-** Los de la sostenibilidad fiscal, contenidos en el artículo 267 de la C.N. **3.-** El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Contratación General del Estado, contenidos especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. **4.-** Los principios del Sistema General de Seguridad Social previstos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011. **5.-** Los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) como el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,

coordinación, eficiencia, eficacia, economía y celeridad- 6.-El principio de la planeación, expresamente previsto en el artículo 4.14 de la resolución 5185 de 2013”.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere **“mantenimiento preventivo y correctivo con su respectivo suministro de repuestos según la necesidad de la actividad realizada a los vehículos de propiedad del Hospital del Sarare ese vigencia 2024”** necesarios para el desarrollo de las actividades de referencia y contra referencia y así garantizar una atención oportuna del servicio de transporte asistencial de la entidad”. La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

La institución demanda el uso de vehículos para el traslado de pacientes a otras ciudades del país, municipios aledaños y zona rural y urbana del municipio de Saravena, en la actualidad se cuenta con 8 ambulancias, 3 camioneta para transporte de enceres, 2 camiones médico - odontológico, para los programas extramurales de promoción y prevención, un vehículo para el traslado de usuarios de una sede a la otra, puestos de salud y otros, por otra parte 2 motocicletas, ocho plantas eléctricas para el plan de emergencias, 2 guadañadoras y 1 fumigadora; los cuales requieren del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la institución para su normal funcionamiento.

La ESE también necesita servicio de transporte para el traslado de personal entre sedes, puesto de salud, municipios aledaños, programas extramurales en la zona urbana y rural, transporte de material, elementos, muebles, enceres y otros.

Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de repuestos, mantenimiento correctivo y preventivo para el parque automotor, de propiedad de la ESE – Hospital del Harare.

2. OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024”

3. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73181900	Servicios de Soldadura

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Hospital del Sarare - ESE, requiere para su normal funcionamiento suministro de combustibles gasolina ecológica y ACPM, que son utilizados en la sección de mantenimiento para el sostenimiento del servicio de transporte, generación de energía y otros. Teniendo en cuenta que no puede cuantificarse con exactitud, para un período determinado la cantidad, se estima un consumo de acuerdo al promedio de gasto del año anterior así:

PARTE A. SUMINISTRO DE REPUESTOS

ITEM	ARTICULO
RE1	ABRAZADERA 9/16 TITÁN EN LAMINA
RE2	ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA TO-MAX LAMINA
RE3	ABRAZADERA MUELLE
RE4	ABRAZADERA TITÁN 1" 1/2 EN LAMINA
RE5	ABRAZADERA TITÁN 3/4 EN LAMINA
RE6	ABRAZADERA TITÁN 5/16 EN LAMINA
RE7	ACEITE 2T PARA MOTOCICLETA
RE8	ACEITE PARA AIRE ACONDICIONADO
RE9	ACOPLE DE ALUMINIO PARA AIRE ACONDICIONADO
RE10	ACOPLE DE HIERRO PARA AIRE ACONDICIONADO
RE11	ADITIVO COMBUSTIBLE
RE12	ADITIVO PARA CAJA Y TRANSMISION



ITEM	ARTICULO
RE13	ADITIVO SUPERCOTE
RE14	AEROSOL DE ALTA TEMPERATURA
RE15	AGUA PARA BATERÍA COEXITO (SIN IVA)
RE16	ALTERNADOR ORIGINAL TOYOTA
RE17	ALTERNADOR TOYOTA TAIWAN
RE18	AMORTIGUADOR DELANTERO DE TOYOTA 4000/4500 POR UND
RE19	AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR
RE20	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN
RE21	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKIKO TOYOTA 4000
RE22	AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET DMAX X UND
RE23	AMORTIGUADORES DEL CHEVROLET VAN 200 X UND
RE24	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA CHEVROLET DMAX X UND
RE25	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES XUND
RE26	AMORTIGUADORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA XUND
RE27	AMORTIGUADORES TRASEROS MONROE EN GAS
RE28	AMORTIGUADORES TRASEROS TOKITO ORIGINAL TOYOTA (2 PIEZAS) EN ACEITE
RE29	AMPERÍMETRO FARIA TIPO UNIVERSAL
RE30	ANILLOS PARA MOTOCICLETA CRYPTON CASARELLA
RE31	ANTENA LÁTIGO SATELITAL
RE32	ANTIRUIDOS PASTILLAS FRENO TOYOTA
RE33	ARANDELA DE AJUSTE
RE34	ARANDELA DE COBRE
RE35	ARANDELA PLANA
RE36	ARANDELA SATÉLITE NACIONAL
RE37	ARANDELA TRANSMISIÓN NACIONAL
RE38	ARANDELAS DE CULATA
RE39	AROS SINCRÓNICOS DE LA CAJA
RE40	ARRANQUE CHEVROLET D-MAX
RE41	ARRANQUE CHREVOLET VAN N200
RE42	ARRANQUE DE ENCENDIDO
RE43	ARRANQUE NISSAN
RE44	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 NACIONAL
RE45	ARRANQUE TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
RE46	AUTOMATICO DE ENCENDIDO ORIGINAL



ITEM	ARTICULO
RE47	AUTOMATICO TENSOR RUEDA TRASERA
RE48	AUTOMÁTICO ZEN TIPO UNIVERSAL
RE49	AUTOMÁTICO ZENON /BOSCH
RE50	AYUDANTE MECANICO
RE51	BABERO EN BASE PARA MOTOCICLETA
RE52	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET D-MAX
RE53	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA CHEVROLET VAN 200
RE54	BALANCÍN MUELLE EN PLATINA PARA TOYOTA
RE55	BALANCÍN MUELLE NISSAN
RE56	BALINERA 6301 KOYO
RE57	BALINERA 6902 KOYO
RE58	BALINERA CAJA
RE59	BALINERA CARDAN NATIONAL
RE60	BALINERA CIGÜEÑAL
RE61	BALINERA CLUTCH CHEVROLET DMAX IZUZO
RE62	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 ORIGINAL
RE63	BALINERA CLUTCH CHEVROLET VAN N-200 UNIFAR
RE64	BALINERA CLUTCH TOYOTA 4500/ 4000
RE65	BALINERA DE DIRECCIÓN
RE66	BALINERA EJE DE TOMA
RE67	BALINERA EJE DESLIZANTE
RE68	BALINERA KOYO POLEA DE ACCESORIOS
RE69	BALINERA KOYO POLEA DEL PATIN
RE70	BALINERA NTN
RE71	BALINERA TREN FIJO
RE72	BALINERAS PLATO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE73	BALINERAS RUEDA DEL PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE74	BALINERAS RUEDA TRASE PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE75	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RE76	BANDAS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE77	BARRA DE LUCES COMPLETA
RE78	BARRA DE LUCES PARTE TRASERA
RE79	BARRA DIRECCIÓN DE CHEVROLET DMAX
RE80	BARRA DIRECCIÓN DE TOYOTA
RE81	BASE BOMBA DE AGUA
RE82	BASE FAROLA



ITEM	ARTICULO
RE83	BATERÍA 1600 AMP
RE84	BATERÍA 27-900 BOSCH
RE85	BATERÍA 48H-1100 BOSCH
RE86	BATERÍA 4D-1300 BOSCH
RE87	BATERÍA PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE88	BENDIX DE ARRANQUE
RE89	BIELA DE MOTOCICLETA
RE90	BIELAS DE PISTON TOYOTA ORIGINAL
RE91	BOBINA CAPTADORA DISTRIBUIDOR
RE92	BOBINA DE ENCENDIDO
RE93	BOBINA DE ENCENDIDO CHEVROLET VAN N200
RE94	BOBINA DE ENCENDIDO TOYOTA
RE95	BOCIN DE CHEVROLET VAN 200
RE96	BOLA DE REMOLQUE
RE97	BOLSAS POR UNID EN LONA SINTETICA 77X28 COLOR AMARILLO CON HOJALES PARA LA MOBIL
RE98	BOMBA DIRECCIÓN PARA TOYOTA
RE99	BOMBA ACEITE CHEVROLET FVR
RE100	BOMBA ACEITE DE CHEVROLET LUV D' MAX
RE101	BOMBA ACEITE PARA CHEVROLET VAN 200
RE102	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 AISIN
RE103	BOMBA ACEITE PARA NISSAN D22/YD25 ORIGINAL
RE104	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 EN MARCA TOYOTA ORIGINAL (COMPLETA, CON BOMBA DE AGUA, PIÑONERIA)
RE105	BOMBA ACEITE PARA TOYOTA 4,5/4.0 NACIONAL
RE106	BOMBA AGUA CHEVROLET FVR
RE107	BOMBA AGUA CHEVROLET VAN N200
RE108	BOMBA AGUA DE CHEVROLET D' MAX
RE109	BOMBA AGUA NISSAN D22
RE110	BOMBA AGUA TOYOTA 4.000
RE111	BOMBA AGUA TOYOTA 4.500
RE112	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH PARA CHEVROLET DMAX
RE113	BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH TOYOTA
RE114	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH ALEMANA
RE115	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA BOSCH BRASILEÑA
RE116	BOMBA COMBUSTIBLE ELÉCTRICA CHEVROLET ORIGINAL VAN N-200
RE117	BOMBA DE FRENO PARA MOTOCICLETA (ORIGINAL)
RE118	BOMBA DEL HIDRÁULICO



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE119	BOMBA FRENO CHEVROLET DMAX
RE120	BOMBA FRENO AISIN TOYOTA 4.5
RE121	BOMBA FRENO CHEVROLET VAN 200
RE122	BOMBA FRENO TOYOTA 4.0 ORIGINAL
RE123	BOMBA FRENO TOYOTA 4000/ 4500
RE124	BOMBA PRINCIPAL DE CLUCHT PARA CHEVROLET DMAX
RE125	BOMBA PRINCIPAL DEL CLUTCH TOYOTA 4000/4500
RE126	BOMBILLO DE STOP 2 CONTACTOS
RE127	BOMBILLO DIRECCIONAL DE 1 CONTACTO
RE128	BOMBILLO HALÓGENO H11
RE129	BOMBILLO HALÓGENO H7
RE130	BOMBILLO HALÓGENO NARVA
RE131	BOMBILLO NARVA H1/H3
RE132	BOMBILLO PORTA PLACA TIPO UNIVERSAL
RE133	BOMBÍN DE COMBUSTIBLE
RE134	BOMBONA FRENO AIRE DE CHEVROLET FVR
RE135	BOMPER DELANTERO CHEVROLET D - MAX
RE136	BOMPER DELANTERO CHEVROLET VAN N200
RE137	BOMPER DELANTERO NISSAN FRONTIER
RE138	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000
RE139	BOMPER DELANTERO TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE140	BORNE PARA BATERÍA NACIONAL EN COBRE TIPO PESADO UNIVERSAL
RE141	BOTELLA CAJA DE DIRECCIÓN PARA TOYOTA
RE142	BOTELLA CARDAN SPICER DE CHEVROLET LUV D'MAX
RE143	BOTELLA CARDAN SPICER DE TOYOTA
RE144	BOTELLA DE KARDAN
RE145	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS
RE146	BOXTER PARA FRENO CHEVROLET D-MAX
RE147	BOXTER PARA FRENO DE CHEVROLET VAN 200
RE148	BOXTER PARA FRENO DE TOYOTA 4000/4500
RE149	BRAZO AXIAL DE CHEVROLET VAN 200
RE150	BRAZOS AXIAL PARA CHEVROLET DMAX
RE151	BRONCE SINCRÓNICO DE PRIMERA Y SEGUNDA TEZUKA
RE152	BRONCE SINCRÓNICO DE REVERSA TEZUKA JAPON
RE153	BRONCE SINCRÓNICO DE TERCERA Y CUARTA TEZUKA
RE154	BUJE BARRA ESTABILIZADORA
RE155	BUJE BARRA TRANSVERSAL
RE156	BUJE CACHO TOYOTA



ITEM	ARTICULO
RE157	BUJE DE BALLESTAS PARA TOYOTA PEQUEÑO
RE158	BUJE DE CAMILLA 16MM
RE159	BUJE MUELLE CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
RE160	BUJE MUELLE TOYOTA 4500
RE161	BUJE PARA AMORTIGUADOR
RE162	BUJE SOPORTE MOTOR
RE163	BUJE TIJERA CHEVROLET DMAX EN CAUCHO Y LAMINA
RE164	BUJE TIJERA NISSAN
RE165	BUJES DE BALLESTAS PARA TOYOTA GRANDE
RE166	BUJÍA DE DOBLE ELECTRODOS
RE167	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 BOSCH
RE168	BUJÍA DE UN ELECTRODO TOYOTA 4500/4000 DENSO
RE169	BUJÍA PARA MOTOCICLETA
RE170	CABLE DE ALTA INVERSOR
RE171	CABLE PARA BATERIA X METRO
RE172	CABLE PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA X 50 CM
RE173	CALAPIE CENTRAL PARA MOTOCICLETAS ORIGINAL
RE174	CALAPIES CENTRAL PARA MOTOCICLETAS
RE175	CALAPIES TRASER PARA MOTOCICLETAS
RE176	CAMPANA DE FRENO CHEVROLET D-MAX POR UNIDAD
RE177	CAMPANA DE FRENO DE CHEVROLET VAN POR UNIDAD
RE178	CAMPANA DE FRENO TOYOTA 4500
RE179	CANASTILLA TRANSMISIÓN PARA TOYOTA
RE180	CANASTILLA EJE DE TOMA
RE181	CANASTILLA EJE TOYOTA
RE182	CANASTILLA PARA CAJA
RE183	CANTONERA PUERTA
RE184	CAÑA DE DIRECCIÓN DE TOYOTA 4,5
RE185	CAÑA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX
RE186	CAPUCHÓN BUJÍA.MOTOCICLETA YAMAHA
RE187	CARBURADOR MOTOCICLETA YAMAHA
RE188	CASQUETES BANCADA PARA TOYOTA ORIGINAL
RE189	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET D`MAX
RE190	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET FVR
RE191	CASQUETES BANCADA PARA CHEVROLET VAN 200
RE192	CASQUETES BANCADA PARA NISSAN
RE193	CASQUETES BIELA PARA TOYOTA (ORIGINAL)
RE194	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET D`MAX



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE195	CASQUETES BIELA PARA CHEVROLET VAN 200
RE196	CASQUETES BIELA PARA NISSAN
RE197	CAUCHOS AMORTIGUADOR
RE198	CAUCHOS AMORTIGUADOR DE MOTOCICLETA
RE199	CDI MOTOCICLETA YAMAHA
RE200	CHAPA CAPO TIPO UNIVERSAL EN HIERRO
RE201	CHAPA PUERTA LATERAL DE CABINA
RE202	CHAPAS FURGÓN
RE203	CHAPAS RAPIT GUANTERA
RE204	CHAVETA NACIONAL TIPO UNIVERSAL EN LATA
RE205	CHAZO PORTA CAPO
RE206	CILINDRO FRENO
RE207	CILINDRO FRENO INR CHEVROLET
RE208	CINTA AISLANTE
RE209	CINTA LED POR METROS
RE210	CINTILLA O ESPIRAL DEL PITO
RE211	COLADOR DEL CARTER
RE212	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 508
RE213	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 709
RE214	CONDENSADOR PARA AIRE ACONDICIONADO 21*21
RE215	CONECTOR RELAY
RE216	CONECTOR SENSOR TPS
RE217	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRANSMISIÓN DE TOYOTA NACIONAL
RE218	CONJUNTO (2 PIEZAS) CORONA Y SPEED DE TRASMISIÓN DE TOYOTA ORIGINAL
RE219	CONJUNTO TORRES DE TRANSFERENCIA DE CAJA
RE220	CONTACTO DEL ARRANQUE EN COBRE TIPO UNIVERSAL
RE221	COPELAS AMORTIGUADOR DE VAN 200
RE222	CORAZA DELANTERA PARA MOTOCICLETA
RE223	CORAZA TRASERA PARA MOTOCICLETA
RE224	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET FVR
RE225	CORONA Y SPEED PARA CHEVROELT FVR MARCA MIDWEST
RE226	CORONA Y SPEED PARA CHEVROLET DMAX
RE227	CORREA DAYCO PLUS TIPO UNIVERSAL ELABORADA EN CAUCHO Y NAILON
RE228	CORREA DE AIRE ACONDICIONADO CHEVROLET VAN
RE229	CORREA DE REPARTICIÓN PARA CHEVROLET DMAX
RE230	CORREA EN RIATA Y CIERRE MAGICO EN ACERO
RE231	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (BOSCH)
RE232	CORREA MULTIFUNCIONAL PARA TOYOTA 4000 (ORIGINAL)



ITEM	ARTICULO
RE233	CORREA PLANTA AIRE ACONDICIONADO
RE234	CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIOS PARA TOYOTA
RE235	CRUCETA CARDAN CHEVROLET FVR
RE236	CRUCETA CARDAN SPICER AMERICANA
RE237	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE238	CRUCETA CARDAN TOYOTA 4000 SPICER
RE239	CRUCETA DE DIRECCIÓN
RE240	CRUCETA DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET DMAX
RE241	CUARTO DE ACEITE HAVOLINE (SIN IVA)
RE242	CUARTO DE ACEITE MOBIL (SIN IVA)
RE243	CUARTO DE ACEITE RIMULA D (SIN IVA) R2 50
RE244	CUARTO DE ACEITE SHELL HELIX SUPER 20W50 (SIN IVA)
RE245	CUARTO DE ACEITE YAMALUBE 2T (SIN IVA)
RE246	DEPÓSITO DE ACEITE O CARTE DE MOTOR
RE247	DEPOSITO DE EXPANSION
RE248	DIRECCIONAL CHEVROLET
RE249	DIRECCIONAL NISSAN FRONTIER
RE250	DIRECCIONAL TOYOTA
RE251	DIRECCIONALES DELANTEROS PARA MOTOCICLETA
RE252	DISCO CAMPANA DE FRENO TRACERO DE TOYOTA 4000 EN HIERRO FUNDIDO 5 PERNOS
RE253	DISCO CLUTCH CHEVROLET EN ASBESTO COBRIZA DO
RE254	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO NACIONAL
RE255	DISCO CLUTCH PARA MOTOCICLETA X JUEGO ORG YAMAHA
RE256	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO AISIN
RE257	DISCO CLUTCH TOYOTA EN ASBESTO COBRIZA DO NACIONAL
RE258	DISCO DE FRENO DE TOYOTA 4,5 EN HIERRO FUNDIDO INR
RE259	DISCO DE FRENO EN ACERO AL CARBONO
RE260	DISCO FRENO DE CHEVROLET EN HIERRO FUNDIDO INR
RE261	DISCOS DE FRENOS TOYOTA 4000 HIERRO FUNDIDO
RE262	ECUALIZACIÓN
RE263	EJE CHEVROLET FVR
RE264	EJE CORREDIZO CHEVROLET C-70 EN ACERO ALTA RESISTENCIA
RE265	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
RE266	EJE CORTO SPICER PARA TOYOTA 4000
RE267	EJE DERECHO CHEVROLET DMAX



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE268	EJE IZQUIERDO CHEVROLET DMAX
RE269	EJE IZQUIERDO NISSAN
RE270	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4,5/4500
RE271	EJE LARGO SPICER PARA TOYOTA 4000 (IZQUIERDO)
RE272	EJE LEVAS
RE273	EJE TRASERO DERECHO NISSAN
RE274	EJE TRASERO DERECHO TOYOTA 4000 ORIGINAL (CORTO)
RE275	EJES DE RUEDA DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA
RE276	EJES DE RUEDA TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA
RE277	ELEVADOR DE CORRIENTE
RE278	EMPAQUE BOMBA ACEITE MOTOCICLETA YAMAHA
RE279	EMPAQUE CARTER
RE280	EMPAQUE CULATA
RE281	EMPAQUE CULATA PARA CHEVEROLET VAN 200
RE282	EMPAQUE CULATA PARA CHEVROLET D'MAX
RE283	EMPAQUE CULATA PARA NISSAN
RE284	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA (FRACO) / (ERISTIC)
RE285	EMPAQUE CULATA PARA TOYOTA ORIGINAL
RE286	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL (ANILLO)
RE287	EMPAQUE DE EXOSTO NACIONAL EN ASBESTO Y LA MINA METÁLICA TIPO UNIVERSAL
RE288	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE CHEVROLET
RE289	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISIÓN DE TOYOTA
RE290	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE CHEVROLET
RE291	EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE DE TOYOTA
RE292	EMPAQUE O SELLOS TAPA VÁLVULAS MOTOCICLETA YAMAHA
RE293	EMPAQUE PARA VIDRIO PANORÁMICO POR METRO
RE294	EMPAQUE PLANO PARA LAS PUERTAS EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL POR METROS
RE295	EMPAQUE SOBRE CARTER
RE296	EMPAQUE TAPA CLUTCH MOTOCICLETA YAMAHA
RE297	EMPAQUE TAPA DE REPARTICIÓN
RE298	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN
RE299	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET D'MAX
RE300	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA CHEVROLET VAN N200
RE301	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS PARA TOYOTA



ITEM	ARTICULO
RE302	EMPAQUES EJE
RE303	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCIÓN
RE304	EMPAQUETADURA AUXILIAR DEL CLUTCH JAPON (2 PIEZAS)
RE305	EMPAQUETADURA BOMBA FRENO (4 PIEZAS)
RE306	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN
RE307	EMPAQUETADURA CHARNELAS TOYOTA (7 PIEZAS)
RE308	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA CHEVROLET 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
RE309	EMPAQUETADURA KALIPER KAPITOL PARA TOYOTA 8 ANILLOS Y 4 GUARDA POLVOS ELABORADOS EN CAUCHO
RE310	EMPAQUETADURA PRINCIPAL DEL CLUTCH JAPÓN (2 PIEZAS)
RE311	ESCOBILLAS DISTRIBUIDOR CENTURY EN PASTA Y CARBONO
RE312	ESPÁRRAGOS 5/8 X 2
RE313	ESPÁRRAGOS FRENOS DE DISCOS EN HIERRO
RE314	ESPEJO DE CHEVROLET DMAX
RE315	ESPEJO LATERAL DE TOYOTA
RE316	ESPEJOS CHEVROLET VAN 200
RE317	ESPEJOS MOTOCICLETA YAMAHA X PAR ORIGINALES
RE318	ESTERILLA ORTOPEDICA IVIMA EN BAMBU Y NAILON TIPO UNIVERSAL
RE319	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO EV-1004
RE320	EVAPORADOR PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL DE 2 REGILLAS
RE321	EXPLORADORA ANTINEBLA
RE322	EXTINTOR DE 10 LBS
RE323	EXTINTOR DE 5 LBS
RE324	FANCLUTCH CHEVROLET D-MAX
RE325	FANCLUTCH CHEVROLET FVR
RE326	FANCLUTCH CHEVROLET VAN 200
RE327	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 NACIONAL
RE328	FANCLUTCH TOYOTA 4000/4,500 ORIGINAL
RE329	FARO STOP CHEVROLET DMAX
RE330	FILTRO 150-2066 DE ACEITE
RE331	FILTRO A -485P
RE332	FILTRO ACEITE PARA TOYOTA 4500 BOSCH
RE333	FILTRO ACEITE A 888 (588)
RE334	FILTRO ACEITE NISSAN BOSCH
RE335	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
RE336	FILTRO ACEITE PARA CHEVROLET VAN N200
RE337	FILTRO ACPM NISSAN ORIGINAL



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE338	FILTRO ACPM PARTMO A-23
RE339	FILTRO ACPM TRAMPA
RE340	FILTRO AGUA PARTMO AW-2010SP
RE341	FILTRO AIRE AP-186/1
RE342	FILTRO AIRE BOSCH/PREMIUM PARA TOYOTA 4,5 Y TOYOTA 4500
RE343	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR GRANDE
RE344	FILTRO AIRE CHEVROLET FVR PEQUEÑO
RE345	FILTRO AIRE NISSAN
RE346	FILTRO COMBUSTIBLE BOSCH
RE347	FILTRO COMBUSTIBLE EXT NISSAN
RE348	FILTRO COMBUSTIBLE INT NISSAN
RE349	FILTRO DE ACEITE DE CHEVROLET FVR
RE350	FILTRO DE ACPM PARA CHEVROLET FVR
RE351	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET LUV D-MAX
RE352	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET VAN N200
RE353	FILTRO DE AIRE MOTOCICLETA YAMAHA
RE354	FILTRO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
RE355	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROET
RE356	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF825 PLANTA LISTER
RE357	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-346PLANTA
RE358	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET FVR
RE359	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR EXTERNO
RE360	FILTRO DE COMBUSTIBLE SURTIDOR INTERNO (VASO)
RE361	FILTRO DE GASOLINA
RE362	FILTRO DE ROTATORIO MOTOCICLETA YAMAHA
RE363	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO UNIVERSAL
RE364	FILTRO PARTMO A-1R0751SP SUPER PREMIUM
RE365	FILTRO PARTMO A-23 PARA COMBUSTIBLE
RE366	FILTRO PARTMO A-48SP SUPER PREMIUM
RE367	FILTRO PARTMO AW-2010SP SUPER PREMIUM
RE368	FILTRO VALVULA CONTROL ACEITE
RE369	FILTRO VALVULA CONTROL ACEITE
RE370	FLACHER DE 3 PATAS MAGARES
RE371	FLANCHE DE CARDAN EN SPICER
RE372	FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE TIPO UNIVERSAL
RE373	FLUXÓMETRO PARA EL EXOSTO
RE374	FUSIBLE
RE375	GAS PARA AIRE ACONDICIONADO RF.134 A X 340 GR.

ITEM	ARTICULO
RE376	GOMA AMORTIGUADOR TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE377	GOMA BARRA ESTABILIZADORA CHEVROLET CAUCHO
RE378	GOMA BARRA ESTABILIZADORA DE TOYOTA EN CAUCHO
RE379	GOMA CAPO TO-MAX EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE380	GOMA CÓNICAS
RE381	GOMA DE CABINA EN CAUCHO Y LONA
RE382	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ GRANDE
RE383	GOMA PARA BASE DE OXIGENÓ PEQUEÑA
RE384	GOMA PARA FURGÓN
RE385	GOMA PARA MUELLE RED MOL EN TEFLON TIPO UNIVERSAL
RE386	GOMAS DEL PLATO MOTOCICLETA YAMAHA ORG
RE387	GORROS VÁLVULAS
RE388	GRADUACIÓN DE FRENO AUPER
RE389	GRAPA PARA MUELLE RED MOL EN HIERRO TIPO UNIVERSAL DE 8" PULGADAS
RE390	GRASA AEROSHELL DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)
RE391	GRASA GADUS DE ALTA TEMPERATURA (SIN IVA)
RE392	GUARDA BARRO LLANTAS DELANTERAS SILVER EN GOMA TIPO UNIVERSAL
RE393	GUARDA POLVO EJE EN CAUCHO
RE394	GUARDABARROS DELANTERO MOTOCICLETA YAMAHA EN BASE PARA PINTAR
RE395	GUARDABARROS TRASERO MOTOCICLETA YAMAHA ORG EN BASE PARA PINTAR
RE396	GUARDAPOLVO DIRECCIÓN EN CAUCHO
RE397	GUAYA ACELERADOR
RE398	GUAYA ACELERADOR CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
RE399	GUAYA ACELERADOR DE TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE400	GUAYA ACELERADOR PARA MOTOCICLETA
RE401	GUAYA CAPO DE TOYOTA
RE402	GUAYA CLUTCH CHEVROLET VAN N200 NAVCAR
RE403	GUAYA DE FRENO DE MANO
RE404	GUAYA DE VELOCÍMETRO
RE405	GUAYA FRENO MANO TOYOTA 4000/4500 TIPO ORIGINAL
RE406	GUAYA VELOCÍMETRO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE407	HAUSEN DELANTERO TOYOTA
RE408	HAUSEN TRASERO TOYOTA
RE409	HIDRÁULICO OHV CUARTO CHEVRON
RE410	HOJA MUELLE IMAL PARA NISSAN
RE411	HOJA PARA MUELLE DE CHVROLET D-MAX
RE412	HOJA PARA MUELLE IMAL DE TOYOTA



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE413	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL
RE414	HOJA PARA MUELLE PRINCIPAL DE NISSAN
RE415	HORQUILLA DE CLOUST
RE416	HORQUILLA DE SELECTOR DE CAMBIOS
RE417	INSTALACIÓN ALTA AIG ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO CHEVROLET (7 PIEZAS)
RE418	INSTALACIÓN ALTA SEIWA ELABORADA EN GRAFITO, LATON Y CAUCHO TOYOTA(7 PIEZAS)
RE419	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
RE420	INVERSOR DE CORRIENTE 3MIL VATIOS
RE421	INYECTOR CHEVROLET
RE422	INYECTOR NISSAN
RE423	INYECTOR TOYOTA
RE424	JUEGO ANILLOS CHEVROLET D'MAX
RE425	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN 200 ORIGINALES
RE426	JUEGO ANILLOS CHEVROLET VAN N200 RIK
RE427	JUEGO ANILLOS NISSAN
RE428	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES)
RE429	JUEGO ANILLOS TOYOTA DE DIÁMETRO 100MM (PARA 6 PISTONES) RIK
RE430	JUEGO ANTISULFATANTES TIPO UNIVERSAL, ELABORADOS EN FELPA Y GRASA (2 PIEZAS)
RE431	JUEGO BANDAS CHEVROLET
RE432	JUEGO BANDAS, 4 ZUNCHOS KAPITOL DE TOYOTA (8 PIEZAS)
RE433	JUEGO BUJES BARRA ESTABILIZADORA
RE434	JUEGO BUJES BIELA ELABORADOS EN BRONCE FOSFORADO (6 PIEZAS)
RE435	JUEGO CINTURONES DE SEGURIDAD
RE436	JUEGO DE BALANCINES PARA CHEVROLET D-MAX
RE437	JUEGO DE CUNAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
RE438	JUEGO DE EXPLORADORAS PARA CHOQUE
RE439	JUEGO DE MEDIA LUNAS DE CIGÜEÑAL
RE440	JUEGO DE SILLINES PARA CHEVROLET D-MAX
RE441	JUEGO DE TORNILLOS CULATA
RE442	JUEGO DIRECCIONALES TOYOTA (2 PIEZAS)
RE443	JUEGO ESCOBILLAS DE ARRANQUE (4 PIEZAS)PARA MOTOCICLETA ORIGINALES YAMAHA
RE444	JUEGO ESCOBILLAS PARA EL ALTERNADOR ELABORADAS EN CARBÓN Y COBRE (4 PIEZAS) NACIONALES
RE445	JUEGO EXPLORADORAS HELLA ALEMANA IMPORTADA X2



ITEM	ARTICULO
RE446	JUEGO FORROS COJÍN PARA DOS COJINES
RE447	JUEGO GORROS VÁLVULAS
RE448	JUEGO GORROS VÁLVULAS DE CHEVROLET
RE449	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS
RE450	JUEGO GUÍAS VÁLVULAS CHEVROLET VAN N200
RE451	JUEGO IMPULSADORES PARA CHEVROLET DMAX
RE452	JUEGO IMPULSADORES DE CHEVROLET VAN 200
RE453	JUEGO IMPULSADORES DE TOYOTA (24 PIEZAS)
RE454	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET D'MAX (4 PIEZAS)
RE455	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
RE456	JUEGO PASTILLAS DELANTERAS PARA TOYOTA MARCA INCOLBEST GAMAX
RE457	JUEGO PASTILLAS PARA CHEVROLET VAN 200
RE458	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA BOSCH
RE459	JUEGO PASTILLAS TRASERAS PARA TOYOTA MARCA GAMAX
RE460	JUEGO PISTONES CHEVROLET D'MAX TOTO COREA
RE461	JUEGO PISTONES CHEVROLET VAN N200 TOTO COREA
RE462	JUEGO PISTONES NISSAN TOTO COREA
RE463	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) ORIGINAL
RE464	JUEGO PISTONES TOYOTA (6 PIEZAS) TOTO COREA
RE465	JUEGO PLUMILLAS N 16/18 MARCA BOSCH
RE466	JUEGO QUITA RUIDOS DE MORDAZAS INR ELABORADOS EN HIERRO Y CAUCHO (4 PIEZAS)
RE467	JUEGO RANAS LIMPIA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL (2 PIEZAS)
RE468	JUEGO RODA LIBRES TOYOTA 4500/4000
RE469	JUEGO TAPETES EN CAUCHO (2 PIEZAS)
RE470	JUEGO TERMINALES 4.5 (4 PIEZAS)
RE471	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION TOYOTA /4000 4500 (4 PIEZAS)
RE472	JUEGO TERMINALES TOYOTA (three five 555) X4PIEZAS
RE473	JUEGO VÁLVULAS ESCAPE PARA CHEVROLET (4 PIEZAS)
RE474	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN DCHEVROLET (4 PIESAS) DUKURO JAPON
RE475	JUEGO VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA TOYOTA (12 PIEZAS)



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CÓDIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE476	JUEGO VÁLVULAS DE ESCAPE PARA TOYOTA (12 PIEZAS)
RE477	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA BOSCH
RE478	JUEGOS PASTILLAS DELANTERAS PARA NISSAN MARCA INCOLBEST
RE479	KIT CAMPANA Y ZAPATAS PARA MOTOCICLETA
RE480	KIT CARDAN (1 GOMA, SOPORTE Y 1 BALINERA) (3 PIEZAS)
RE481	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA CHEVROLET
RE482	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA NISSAN
RE483	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 AISIN
RE484	KIT CLUTCH PRENSA DISCO Y BALINERA TOYOTA 4000 ORIGINAL
RE485	KIT DE CARRETERA
RE486	KIT DE INYECTORES AMERICANO (4 PIEZAS)
RE487	KIT DE PUNTILLAS 41,2MM 1,5 FRENO
RE488	KIT DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO PARA TOYOTA INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
RE489	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET D'MAX FRAKO
RE490	KIT EMPAQUES MOTOR PARA CHVEROLET VAN 200
RE491	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4000/4500 DE 40 PIEZAS ORIGINAL
RE492	KIT EMPAQUES MOTOR PARA TOYOTA 4,5 DE 36 PIEZAS
RE493	KIT ESCUALIZACION DE TRANSMISION
RE494	KIT HEMBRA Y MACHO DE CARDAN
RE495	KIT KALIPER FIT 8SELLOS Y 8 GUARDAPOLVOS JAPON 42.8 M.M (16 PIEZAS)
RE496	KIT MORDAZA CHEVROLET INR HIERRO FUNDIDO (4 PIEZAS)
RE497	KIT PISTAS DE DIRECCION PARA MOTOCICLETA
RE498	KIT REPARTICIÓN CHEVROLET VAN N200
RE499	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 (7 PIEZAS)
RE500	KIT REPARTICIÓN GUÍAS Y CADENAS PARA TOYOTA 4000/4500 ORIGINAL
RE501	KIT REPARTICIÓN NISSAN 6 PIEZAS JAPÓN
RE502	KIT REPARTITION CHEVROLET D-MAX
RE503	KIT RESORTES BANDAS DE FRENO KAPITOL TIPO UNIVERSAL (3 PIEZAS)



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE504	LAINAS DE AJUSTE
RE505	LÁMPARA DE TECHO NARVA
RE506	LÁMPARA LATERAL
RE507	LÁMPARA TRASERA VIT
RE508	LEVA FRENO Y CLUTCH PARA MOTOCICLETA
RE509	LICUADORA O FARO GIRATORIO IVIMA
RE510	LIMPIADOR CUERPO DE ACELERACION
RE511	LIMPIADOR ELECTRÓNICO
RE512	LÍQUIDO PARA FRENOS GRANDE MARCA BOSCH DOT 5,1
RE513	LÍQUIDO PARA FRENOS PEQUEÑO MARCA BOSCH DOT 5,1
RE514	LLANTA PARA CAMILLA
RE515	LLAVE DE GASOLINA PARA MOTOCICLETA
RE516	MACHO CARDAN TOYOTA FABRICADO EN HIERRO FUNDIDO
RE517	MANDO DE LUCES
RE518	MANDO DERECHO
RE519	MANDO IZQUIERDO
RE520	MANECILLA PUERTA EXTERIOR
RE521	MANECILLA PUERTA INTERIOR
RE522	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE AGUA
RE523	MANGUERA EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE GASOLINA
RE524	MANGUERA NO. 1 SUPERIOR DE RADIADOR
RE525	MANGUERA DE 5/16 EN CAUCHO Y LONA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE NACIONAL
RE526	MANGUERA DE LLENADO
RE527	MANGUERA DUCTO DE TOYOTA 4.5 ELABORADO EN CAUCHO CON DIÁMETRO DE 3" 1/2 PULGADAS
RE528	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
RE529	MANGUERA PARA AIRE ACONDICIONADO X METRO
RE530	MANGUERA PARA CLUTCH EN CAUCHO Y NAILON TIPO UNIVERSAL
RE531	MANGUERA PARA FRENOS EN CAUCHO Y LONA TIPO UNIVERAL
RE532	MANIJA DE SUBIR VIDRIO TIPO UNIVERSAL
RE533	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RE534	MANUBRIO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE535	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA NACIONAL
RE536	MANZANA DELANTERA PARA MOTOCICLETA ORIGINAL



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE537	MANZANA TRASERA PARA MOTOCICLETA
RE538	MARCO DE BATERÍA INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
RE539	MAXI FUSIBLE TIPO UNIVERSAL ELABORADO EN PASTA Y ALUMINIO
RE540	MAXTER DE CORRIENTE TIPO PESADO
RE541	MEGÁFONO DE 7 SONIDOS (CONSOLA Y BOCINA) PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO
RE542	MODULO ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO
RE543	MOLDURA PERSIANA RADIADOR
RE544	MOTO VENTILADOR PARA CHEVROLET VAN 200
RE545	MOTOR DE ARRANQUE PARA TOYOTA 1GR
RE546	MOTOR PARA LIMPIA VIDRIOS BOSCH
RE547	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET
RE548	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET N200
RE549	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA
RE550	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA NACIONAL
RE551	NEUMÁTICOS PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE552	OREJA CARDAN SPICER DE 1" 3/4" ORIGINAL (HEMBRA)
RE553	ORIG
RE554	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA JAPAN
RE555	PALANCA DE CAMBIOS PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
RE556	PAPEL ASBESTO X CUARTO
RE557	PARRILLA FRONTAL DE TOYOTA
RE558	PASADOR AMORTIGUADOR INR EN HIERRO TIPO UNIVERSAL
RE559	PASADOR MORDAZA EN HIERRO 1/4X 4" PULGADAS
RE560	PASADOR MUELLE EN HIERRO
RE561	PASADOR TIJERA
RE562	PASADOR TRANSMISIÓN DANNA
RE563	PASADOR Y PINES DE TRANSMISION
RE564	PASADORES PASTILLAS FRENO
RE565	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA JAPAN
RE566	PASTILLAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL
RE567	PATA DE ENCENDIDO PARA MOTOCICLETA
RE568	PATÍN CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
RE569	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL KOYO



ITEM	ARTICULO
RE570	PATÍN TENSOR CORREA MULTIFUNCIONAL ORIGINAL
RE571	PEGANTE INSTANTÁNEO
RE572	PERA ACEITE JAPON
RE573	PERA FRENOS DE CHEVROLET
RE574	PERA FRENOS DE TOYOTA
RE575	PERA MÍNIMO DE TOYOTA
RE576	PERA REVERSA JAPON
RE577	PERA TEMPERATURA JAPON
RE578	PERSIANA DE TOYOTA 4000/4,5 EN PASTA
RE579	PERSIANA PARA CHEVROLET FVR
RE580	PILA DE COMBUSTIBLE ELECTRICA
RE581	PIN DE CHAVETA
RE582	PIN DE LA TRANSMISIÓN
RE583	PIÑÓN DE REPARTICION EJE DE LEVAS
RE584	PIÑÓN EJE TOMA CAJA
RE585	PIÑÓN VELOCÍMETRO
RE586	PISTÓN KALIPER FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE
RE587	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA JAPAN
RE588	PISTÓN PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE589	PITO BOSCH ORIGINAL(JGO X 2)
RE590	PITO PARA MOTOCICLETA
RE591	PLANETARIO DANNA
RE592	PLANETARIO DE CHEVROLET
RE593	PLANETARIO PARA CHEVROLET FVR
RE594	PLANETARIOS DE TRANSMISION
RE595	PLANTA DE CHEVROLET
RE596	PLANTA DE TOYOTA
RE597	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA
RE598	POLEA PATIN MULTIFUNCIONAL PARTE 1 AIRE ACONDICIONADO
RE599	POLEA TENSORA TOYOTA 4.5
RE600	POLEA VENTILADOR
RE601	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA
RE602	PORTA BANDAS TRASERO PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINAL
RE603	PORTA CORONA SPICER PARA TOYOTA 4,5
RE604	PORTA ESCOBILLAS PARA CHEVROLET
RE605	PORTA ESCOBILLAS PARA NISSAN DENSO



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE606	PORTA ESCOBILLAS PARA TOYOTA
RE607	PORTA FUSIBLE 8 PUESTOS SHAON DE TOYOTA
RE608	PORTA MAXI FUSIBLE
RE609	PORTA PLACA CON LUZ LED EN LAMINA Y CON BOMBILLOS
RE610	PRE FILTRO BOMBA DE CHEVROLET ELABORADO EN TELA DE ALTA RESISTENCIA
RE611	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR AISIN
RE612	PRENSA CLUTCH CHEVROLET FVR NACIONAL
RE613	PRENSA CLUTCH CHEVROLET LUV D-MAX
RE614	PRENSA CLUTCH NISSAN
RE615	PRENSA CLUTCH TOYOTA
RE616	PURIFICADOR DE AIRE
RE617	QUEMADOR DE BUJIA
RE618	QUITA RUIDO HOJA DE MUELLE KAPITOL EN CAUCHO TIPO UNIVERSAL
RE619	QUITA RUIDOS PARA PASTILLAS
RE620	RACOR NACIONAL EN COBRE
RE621	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR ORIGINAL
RE622	RADIADOR PARA CHEVROLET FVR TAIWAN
RE623	RADIADOR PARA CHEVROLET VAN 200
RE624	RADIADOR PARA TOYOTA 4.5
RE625	RADIADOR PARA TOYOTA 4000
RE626	RADIOS PARA MOTOCICLETA
RE627	REFRIGERANTE X GALON
RE628	REFRIGERANTE X GALÓN HAVOLINE 50/50
RE629	REGULADOR BOSCH
RE630	RELACIÓN PARA MOTOCICLETA
RE631	RELAY ARRANQUE
RE632	RELAY PLANTA REMINTON
RE633	RELAY PLANTA USA TIPO UNIVERSAL
RE634	REMACHE
RE635	REPRODUCTOR DE AUDIO
RE636	RESISTENCIA TÉRMICA
RE637	RESORTE BANDAS NATIONAL
RE638	RETEN PALANCA CAMBIO
RE639	RETEN PALANCA CAMBIO DE MOTOCICLETA
RE640	RETENEDOR 52,70,8 POLEA TOYOTA
RE641	RETENEDOR BOCÍN EN LAMINA Y CAUCHO
RE642	RETENEDOR CAJA PARTE DELANTERA



ITEM	ARTICULO
RE643	RETENEDOR CAJA PARTE TRASERA
RE644	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
RE645	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO PARA CHEVROLET
RE646	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO
RE647	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL
RE648	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO DE TOYOTA ELABORADO CON CAUCHO Y METAL
RE649	RETENEDOR DEL HAUSENG
RE650	RETENEDOR DEL SPEED
RE651	RETENEDOR EJE DE TOMA
RE652	RETENEDOR EJE TRASERO THO
RE653	RETENEDOR RUEDA DELANTERA DE CHEVROLET FVR
RE654	RETENEDOR RUEDA DELANTERA THO EN LAMINA Y CAUCHO
RE655	RETENEDOR RUEDA TRASERA DE CHEVROLET FVR
RE656	RETENEDOR TRASERO EN CAUCHO Y LATA UNIVERSAL
RE657	RIN DELANTERO PARA MOTOCICLETA ORG YAMAHA
RE658	RIN TOYOTA 16" EN HIERRO NEGRO
RE659	RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA ORIGINAL YAMAHA
RE660	RODAMIENTO CAJA DE CAMBIOS
RE661	RODAMIENTOS DE TRASMISION PARA TOYOTA 4000
RE662	RODILLO BOCIN COMPLETO
RE663	RODILLO CAJA PARA TOYOTA
RE664	RODILLO CHARNELA KOYO
RE665	RODILLO CHARNELA TOYOTA 4000/4500
RE666	RODILLO EJE TRASERO COMPLETO SPICER
RE667	RODILLO LATERAL DANNA
RE668	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO GRANDE
RE669	RODILLO RUEDA DELANTERA KOYO PEQUEÑO
RE670	RODILLO RUEDA TRASERA
RE671	RODILLO RUEDA TRASERA EN KOYO
RE672	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR GRANDE
RE673	RODILLO RUEDA TRASERA EXTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
RE674	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR GRANDE
RE675	RODILLO RUEDA TRASERA INTERNA CHEV FVR PEQUEÑO
RE676	RODILLO SPEED GRANDE EN SPICER



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE677	RODILLO SPEED SPICER PEQUEÑO
RE678	RODILLO TINKE
RE679	ROSCA HELICOIL AMERICANA
RE680	ROTOR DE LA DIRECCIÓN
RE681	ROTULA INFERIOR DE CHEVROLET DMAX
RE682	ROTULA O VARILLA BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA 4.5
RE683	ROTULA SUPERIOR DE CHEVROLET DMAX
RE684	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE CHEVROLET D'MAX
RE685	ROTULA VARILLA ESTABILIZADORA DE TOYOTA
RE686	SATÉLITE TRANSMISIÓN DANNA
RE687	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET
RE688	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA CHEVROLET FVR
RE689	SATÉLITE TRANSMISIÓN PARA NISSAN
RE690	SATELITES DE TRANSMISION
RE691	SENSOR DE OXIGENO
RE692	SENSOR DE OXIGENO UNIVERSAL DE 4 CONTACTOS
RE693	SENSOR DE VELOCIMETRO
RE694	SENSOR DEL MÍNIMO
RE695	SET DE EMPAQUES PARA MOTOR DE MOTOCICLETA
RE696	SET DE RETENEDORES PARA MOTOCICLETA YAMAHA ORIGINALES
RE697	SICAFLEX
RE698	SILICONA ULTRA GRAY
RE699	SILICONA UV3 SIMONIZ
RE700	SINCRÓNICO PRIMERA
RE701	SINFÍN DE LA DIRECCIÓN
RE702	SINTESOLDA
RE703	SIRENA PITO REVERSA TIPO UNIVERSAL
RE704	SOCKE 1 CONTACTO AMERICANO EN LAMINA TIPO UNIVERSAL
RE705	SOCKE DE UNIDAD 60/14 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE706	SOCKE DE UNIDAD 90007 EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE707	SOCKE RELAY BOSCH EN PASTA TIPO UNIVERSAL
RE708	SOPORTE CABINA
RE709	SOPORTE CABINA PARA TOYOTA 4000/4500
RE710	SOPORTE CAJA IBM ELABORADO EN CAUCHO Y PLATINA
RE711	SOPORTE EXOSTO TOYOTA



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

VERSION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE712	SOPORTE MOTOR NACIONAL EN CAUCHO Y PLATINA
RE713	SOPORTE MUELLE KAPITOL ELABORADO EN PLATINA
RE714	STOP CRYPTON
RE715	STOP LATERAL IVIMA
RE716	STOP PARA FRENOS EN LUZ LED ANTINEBLA
RE717	STOP TRASERO NISSAN FRONTIER
RE718	STOP TRASERO PARA CHEVROLET
RE719	STOP TRASERO TOYOTA 4.5
RE720	STOP TRASERO TOYOTA ORIGINAL (COMPLETO)
RE721	STOP TRASERO X UNIDAD PLÁSTICO
RE722	STROVER SECUENCIADOR DE LUCES
RE723	SWICHE DE LUCES
RE724	SWICHE DE PITO
RE725	SWICHE DE UN GOLPE TIPO UNIVERSAL
RE726	SWICHE ELEVA VIDRIOS TIPO UNIVERSAL
RE727	TABLERO DEL VELOCÍMETRO DE CRYPTON T110
RE728	TAPA ACEITE TOYOTA EN CAUCHO COMPACTO
RE729	TAPA CADENA DISTRIBUCIÓN O BOMBA DE ACEITE
RE730	TAPA COLETA PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
RE731	TAPA DEPÓSITO DE AGUA CHEVROLET VAN N200
RE732	TAPA DIRECCIONAL TOYOTA JAPON EN PASTA
RE733	TAPA DISTRIBUIDOR CENTURY CEHVROLET DMAX EN PASTA Y CARBON
RE734	TAPA LATERALES PARA MOTOCICLETA EN BASE PARA PINTAR
RE735	TAPA RADIADOR TIPO UNIVERSAL METÁLICA
RE736	TAPA STOP DE TOYOTA EN PASTA
RE737	TAPA STOP LATERAL DE LUCES
RE738	TAPA TANQUE DE GASOLINA TITAN TIPO UNIVERSAL EN PASTA
RE739	TAPA TRASERAS PARA MOTOCICLETA
RE740	TEJAS FIBRA DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA TODO TIPO DE VEHÍCULO
RE741	TENSOR BANDAS DE FRENO
RE742	TENSOR DE CADENA DE CHEVROLET LUV D'MAX
RE743	TENSOR DE LA CADENA PARA MOTOCICLETA
RE744	TERMINAL AXIAL CHEVROLET VAN N200



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en Usted

ITEM	ARTICULO
RE745	TERMINAL DIRECCIÓN CORTO CHEVROLET LUV D'MAX JAPÓN
RE746	TERMINAL DIRECCIÓN TOYOTA 555 JAPÓN
RE747	TERMINAL ELÉCTRICO
RE748	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET FVR CADA UNO
RE749	TERMINALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET N200 CADA UNO
RE750	TERMOSTATO
RE751	TERMOSTATO DE TOYOTA ORIGINAL
RE752	TEXAMATIC FLUID CHEVRON (SIN IVA)
RE753	TIJERA DE CHEVROLET N200
RE754	TIJERA INFERIOR PARA PARA CHEVROLET DMAX
RE755	TIJERA SUPERIORES PARA CHEVROLET DMAX
RE756	TOLDO TIPO CARPA DE 5.45 MTS X 3 MTS
RE757	TOPE CAPO INR TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
RE758	TOPE PUERTA INR TIPO UNICERSAL EN CAUCHO Y HIERRO
RE759	TORNILLO CARDAN DE TOYOTA 3/8X 2"
RE760	TORNILLO DE CENTRO GRADO 8 X 9" PULGADAS
RE761	TORNILLO FURGON 1/2 POR 4" PULGADAS
RE762	TORNILLO GOLOZO
RE763	TORNILLO MILIMÉTRICO
RE764	TORNILLO MÚLTIPLE NACIONAL GRADO 5 7/16 X 2" PULGADAS
RE765	TORNILLO PLANTA GRADO 8 X 6" PULGADAS DE /16
RE766	TRABA ROSCAS 3/4" /10G
RE767	TRAPECIO BRAZO LIMPIA VIDRIOS PARA TOYOTA
RE768	TUBO PARA CARDAN POR CTMS
RE769	TUERCA DE CENTRO
RE770	TUERCA DEL SPEED EN HIERRO ROSCA 3/4
RE771	TUERCA ESPÁRRAGOS DE LUJO EN ACERO CROMADO
RE772	TUERCA MILIMÉTRICA
RE773	U PARA MUELLE O ABRAZADERA MUELLE EN HIERRO TIPO UNIVERSAL 3" PULGADAS
RE774	UNIDAD DE HALÓGENO WARGNER TIPO UNIVERSAL
RE775	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET D-MAX
RE776	UNIDAD DE LUCES PARA CHEVROLET VAN N200
RE777	UNIDAD DE LUCES PARA NISSAN



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
RE778	UNIDAD DE LUCES TOYOTA 4.5
RE779	UNIDAD LUCES COMPLETA PARA TOYOTA 4000 NACIONAL
RE780	UNIDAD PARA MOTOCICLETA
RE781	VALVULA CONTROL ACEITE MOTOR
RE782	VALVULA DE ACEITE DISTRIBUCION
RE783	VÁLVULA DE DESFOGUE
RE784	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA AIRE ACONDICIONADO
RE785	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO BLOQUE
RE786	VÁLVULA EXPANSIBLE PARA AIRE ACONDICIONADO UNIVERSAL TIPO ORNING
RE787	VÁLVULA IAC PARA CHEVROLET LUV DMAX
RE788	VÁLVULA SELLO MATIC TIPO UNIVERSAL EN CAUCHO Y BRONCE
RE789	VÁLVULAS ADMISIÓN PARA MOTOCICLETA
RE790	VÁLVULAS ESCAPE PARA MOTOCICLETA
RE791	VALVULINA SPIRAX POR GALON (SIN IVA)
RE792	VENTILADOR CHEVROLET EN PASTA DE 6 ASPAS
RE793	VENTILADOR TOYOTA EN PASTA DE 6 ASPAS
RE794	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET FVR
RE795	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET D-MAX
RE796	VIDRIO PANORÁMICO PARA CHEVROLET VAN N200
RE797	VIDRIO PANORÁMICO PARA NISSAN
RE798	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA NACIONAL
RE799	VIDRIO PANORÁMICO PARA TOYOTA ORIGINAL
RE800	VIDRIO TRASERO DE SEGURIDAD CHEVROLET LUV D-MAX
RE801	YOKY PARA LA DIRECCIÓN AMERICANO PARA CHEVROLET ELABORADO EN HIERRO
RE802	PIÑÓN DE PRIMERA MTM
RE803	ANILLO SINCRONIZACION N1
RE804	FUNDA SINCRONIZADOR
RE805	CUBO SINCRONIZADOR
RE806	ANILLO SINCRONIZADOR NO
RE807	PIÑÓN DE SEGUNDA
RE808	CUARTO DE ACEITE PARA DIESE 10W30
RE809	FILTRO ACEITE PARA FORD RANGER
RE810	FRILTRO DE AIRE PARA FORD RANGER
RE811	FILTRO PARA AIRE ACONDICIONADO PAR FOR RANGER

ITEM	ARTICULO
RE812	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA FORD RANGER

El mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, será para los siguientes:

↓ **RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR**

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO	LINEA	COLOR	MOTOR	CHASIS
AMBULANCIA BASICA	OZC - 878	TOYOTA 4,5	2006	LAND CRUISER	BLANCO	1F20709404	8XA310J7969503325
AMBULANCIA BASICA	OZC - 930	TOYOTA 3,200	2011	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA223195	JTELU71JBB4004984
AMBULANCIA MEDICALIZADA	OXY - 019	TOYOTA 3,956	2013	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA588637	JTELU71JXD4008411
AMBULANCIA BASICA	OXY - 017	TOYOTA 3,956	2013	LAND CRUISER	BLANCO	1GRA603609	JETLU71J6D4008468
AMBULANCIA MEDICALIZADA	OET - 676	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH023890	JTELU71J9E4010877
AMBULANCIA BASICA	OEU - 844	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH028191	JTELU71J5F4011297
AMBULANCIA BASICA	OET - 677	TOYOTA 3,956	2014	LAND CRUISER	BLANCO	1GRH020960	JTELU71J8E4010918
AMBULANCIA BASICA	OJZ - 180	NISSAN	2015	FRONTIER	BLANCO	YD25-619235P	3N6PD25Y8ZK941051
CAMIOETA - VAN	OZC - 929	CHEVROLET	2011	VAN N200	BLANCO LUZ DE LUNA	LAQ*8AB2510860	LZWACAGA0B4005479
CAMIONETA LUV D-MAX	OZC - 911	CHEVROLET - 2,400	2008	D- MAX - PICK UP	BLANCO MAHLER	C24SE*31026348	8LBETF1D680009301
CAMIONETA	OZC-804	TOYOTA	2000	LAND CRUISER	BLANCO	1FZ-0393399	9FH31UJ73Y7002874
CAMIONETA	OZC-820	TOYOTA		LAND CRUISER	BLANCO		
MOTOCICLETA	UXS - 54A	YAMAHA 110	2006	T110 EDR	AZUL	5AV544156	9FK2P611T61544156
MOTOCICLETA	UXS - 53A	YAMAHA 110	2006	T110 EDR	ROJO - NEGRO	5AV-540005	9FK2P611S61540005
UNIDAD MOVIL MEDICO-ODONTOL	OZC - 899	CHEVROLET	2007	FVR -FURGON	BLANCO	6HE1-408263	JALFVR32P77000122
UNIDAD MOVIL MEDICO-ODONTOL	OLM - 781	FOTON	2019	FURGON	BLANCO	76117871	LVBV3ABB1LE001489

Nota: El parque automotor podrá variar, al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida (bajas de activos) de alguno de los que conforman el parque automotor.

B. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	ARTICULO
SV1	ADAPTACIÓN DE CHAPAS (AJUSTE DE EMPAQUES Y/O CAMBIOS HECHURA DE BASE DE CHAPAS Y RETOQUE A PARTES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN)
SV2	ADECUACIÓN BOMBONA DE OXÍGENO (CAMBIOS DE SOPORTE EN PLATINA DE 1/4 X 1" PULGADA)
SV3	AJUSTE A LA BASE DE LA CHAPA PUERTA LATERAL DEL FURGON
SV4	AJUSTE DE CABINA
SV5	AJUSTE DE CAMILLA (REEMPLAZANDO PIEZAS CON DESGASTE)
SV6	AJUSTE DE FURGÓN
SV7	AJUSTE DE GOMAS DE AMORTIGUADORES
SV8	AJUSTE DE PUERTA
SV9	AJUSTE DE TRANSMISIÓN (CAMBIANDO LAS PARTES QUE ESTE EN MAL ESTADO)
SV10	AJUSTE DEFENSA

ITEM	ARTICULO
SV11	AJUSTE GUARDABARROS DEL FURGÓN
SV12	AJUSTE GUARDABARROS DELANTERO
SV13	AJUSTE MÍNIMO
SV14	AJUSTE PALANCA DE CAMBIOS
SV15	AJUSTE PUERTAS TRASERAS (CAMBIANDO PASADORES)
SV16	AJUSTE SOPORTES DE MOTOR
SV17	AJUSTE TERMINALES
SV18	AJUSTE TORNILLERÍA DE FURGÓN
SV19	AJUSTE Y REPARACIÓN DE GABETEROS
SV20	ALARGUE DE TOPES DE COMPUERTA
SV21	ALINEACIÓN
SV22	ALINEACIÓN DE LUCES
SV23	ALINEACIÓN Y BALANCEO
SV24	ANILLADA DE MOTOR PARA MOTOCICLETA
SV25	ANILLADA MOTOR (CAMBIANDO ANILLOS EMPAQUE, ASENTANDO CULATA Y DANDO AFINACIÓN AL MOTOR)
SV26	APERTURA DE HUECOS DE CHASIS DE REFUERZO
SV27	ARREGLO ARRANQUE TOYOTA 4.5 /4500 (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV28	ARREGLO BABERO
SV29	ARREGLO BARRA DE LUCES DE TOYOTA
SV30	ARREGLO BASE BOMBONA DE EXOSTO (SOLDADURA AUTÓGENA CON PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS)
SV31	ARREGLO BASE BOMBONA DE OXÍGENO (SOLDADURAS ELÉCTRICAS Y PLATINAS)
SV32	ARREGLO BASE DE COJIN DEL CONDUCTOR
SV33	ARREGLO BASE DE DEFENSA(ENDEREZADA Y SOLDADA)
SV34	ARREGLO BOMBA DE COMBUSTIBLE (BAJADA DE BOMBA Y FLOTADOR
SV35	ARREGLO BUJE DE AMORTIGUADOR
SV36	ARREGLO CAJA BATERÍA AUXILIAR (SOLDADURA ELÉCTRICA Y LÁMINAS)
SV37	ARREGLO CAMILLA
SV38	ARREGLO CAPO
SV39	ARREGLO CARDAN DE LA DOBLE (CAMBIO DE CRUCETAS Y TORNILLOS)
SV40	ARREGLO CHAPA
SV41	ARREGLO CHARNELA (CAMBIO EMPAQUES Y RODILLOS DEL CORRESPONDIENTE) CADA UNA



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
SV42	ARREGLO COMPUTADORA
SV43	ARREGLO CONECTORES ABS
SV44	ARREGLO CORTO EXPLORADORAS
SV45	ARREGLO CORTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA
SV46	ARREGLO CREMALLERA PUERTA
SV47	ARREGLO CUADRANTE
SV48	ARREGLO DE CLOUSTH
SV49	ARREGLO DE COJIN DE FURGON
SV50	ARREGLO DE LUCES
SV51	ARREGLO DE LUCES TRASERAS DE FURGON
SV52	ARREGLO DE PITO
SV53	ARREGLO DIRECCIÓN
SV54	ARREGLO E SWICHE DE EXPLORADORAS DELANTERAS
SV55	ARREGLO ENCENDIDO (REVISAR CARGA DE BATERÍA, ESTADO DE ARRANQUE, FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO)
SV56	ARREGLO ESPALDAR DE COJÍN TRASERO
SV57	ARREGLO ESPEJO LATERAL
SV58	ARREGLO FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE
SV59	ARREGLO HORQUILLA CAJA DE CAMBIOS (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN)
SV60	ARREGLO HORQUILLA DEL EMBRAGUE (RELLENO CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y RECONSTRUCCIÓN DE PIVOTE)
SV61	ARREGLO INDUCIDO (RECONSTRUCCIÓN Y RELLENO EN TORNO)
SV62	ARREGLO INSTALACIÓN DE BATERÍAS AUXILIARES(REVISAR Y CAMBIAR CABLES, BORNES, ÁCIDOS Y CARGA)
SV63	ARREGLO INVERSOR
SV64	ARREGLO LICUADORA DE LUCES
SV65	ARREGLO LUCES DE FURGÓN (CAMBIO BOMBILLOS Y LÁMPARAS)
SV66	ARREGLO MANDO DE RANAS (MANTENIMIENTO GENERAL)
SV67	ARREGLO MEMORIA
SV68	ARREGLO MORDAZA EN EL TORNO
SV69	ARREGLO MOTOR PARABRISAS
SV70	ARREGLO MUELLE TRASERO (CAMBIO DE HOJAS EN MAL ESTADO Y TORNILLOS DE CENTRO)
SV71	ARREGLO MÚLTIPLE (SACANDO TORNILLOS ROTOS Y CAMBIO DE EMPAQUES)
SV72	ARREGLO PALANCA DE LA DOBLE



ITEM	ARTICULO
SV73	ARREGLO PALANCA DE LUCES (MANTENIMIENTO GENERAL EN EL MANDO)
SV74	ARREGLO PARTES DETERIORADAS DEFENSA TRASERA
SV75	ARREGLO PLANTA (MANTENIMIENTO GENERAL)
SV76	ARREGLO PUENTE DE CABINA
SV77	ARREGLO RADIADOR (SOLDADURAS EN ACERO, BRONCE Y ALUMINIO)
SV78	ARREGLO RADIADOR CHEVROLET (SOLDADURAS EN BRONCE Y ESTAÑO)
SV79	ARREGLO SUSPENSIÓN DELANTERA (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV80	ARREGLO VIDRIO ELÉCTRICO (MANTENIMIENTO EN GENERAL)
SV81	ASENTADA DE VÁLVULAS
SV82	ASENTAR EJE LEVAS (4 CILINDROS / MULTIVALVULARES)
SV83	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV84	ASENTAR Y ARMAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
SV85	BAJADA CAJA AUXILIAR
SV86	BAJADA CAJA DE VELOCIDADES (REVISADA DE PRENSA DISCO Y BALINERA DE CLUTCH CAMBIANDO LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV87	BAJADA DE TIJERA INFERIOR PARA CAMBIO DE BUJES
SV88	BAJADA DE TIJERA SUPERIORES PARA CAMBIO DE BUJES
SV89	BAJADA DE BOMBA Y CAJETIN DE DIRECCION PARA LIMPIEZA Y MTO
SV90	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN
SV91	BAJADA DE HAUSEN (PARA REPARACIÓN EN GENERAL)
SV92	BAJADA DE MÚLTIPLES ESCAPE / ADMISIÓN
SV93	BAJADA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE Y FILTROS
SV94	BALANCEO CADA LLANTA
SV95	CALIBRAR CULATA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV96	CALIBRAR CULATA MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS
SV97	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET D'MAX
SV98	CAMBIO AMORTIGUADORES
SV99	CAMBIO ABRAZADERA BARRA ESTABILIZADORA
SV100	CAMBIO AMORTIGUADOR CHEVROLET VAN 200
SV101	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO PARA CHEVROLET FVR
SV102	CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERO PARA CHEVROLET D'MAX
SV103	CAMBIO ÁRBOL DE LEVAS
SV104	CAMBIO ARRANQUE



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
SV105	CAMBIO BALANCÍN DE MUELLE
SV106	CAMBIO BASE TANQUE DE GASOLINA
SV107	CAMBIO BIELA
SV108	CAMBIO BOMBA DE AGUA
SV109	CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE
SV110	CAMBIO BOMBA FRENO
SV111	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD
SV112	CAMBIO BOMBONA DE SEGURIDAD
SV113	CAMBIO BOMPER
SV114	CAMBIO BUJE DE BALLESTA
SV115	CAMBIO BUJE DE BIELA (EXTRAER BUJES DETERIORADOS REMPLAZAR Y RIMAR) X UNIDAD
SV116	CAMBIO CAMPANAS
SV117	CAMBIO CAÑA DE DIRECCIÓN (BAJAR VOLANTE Y CAÑA DE DIRECCIÓN, REMPLAZAR PARTES EN MAL ESTADO)
SV118	CAMBIO CARTER DE MOTOR
SV119	CAMBIO CHAPA CAPO
SV120	CAMBIO CHAPA PUERTA
SV121	CAMBIO CILINDRO DE FRENO (BAJAR RUEDA, SACAR CAMPANA Y REMPLAZAR EL CILINDRO
SV122	CAMBIO COPELA AMORTIGUADOR
SV123	CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO
SV124	CAMBIO CORREA DE LA PLANTA
SV125	CAMBIO CORREA DE TIEMPOS
SV126	CAMBIO CORREA MULTIFUNCIONAL
SV127	CAMBIO CREMALLERA PARA SUBIR VIDRIO
SV128	CAMBIO CRUCETA CARDAN
SV129	CAMBIO CRUCETA DE DIRECCIÓN
SV130	CAMBIO DE CÁMARA DE FRENO DE AIRE PARA CHEVROLET FVR
SV131	CAMBIO DE ANTENA
SV132	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH
SV133	CAMBIO DE BOMBA DE FRENO
SV134	CAMBIO DE BOMBA DE HIDRÁULICO DE CLUTCH PARA CHEVROLET FVR
SV135	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH
SV136	CAMBIO DE BOMPER PARA CHEVROLET FVR
SV137	CAMBIO DE BOXTER



ITEM	ARTICULO
SV138	CAMBIO DE BRAZOS AXIALES DE DIRECCIÓN PARA CHEVROLET
SV139	CAMBIO DE BUJE DE TEMPLETE
SV140	CAMBIO DE BUJES EN PRENSA HIDRÁULICA POR UNIDAD
SV141	CAMBIO DE BUJÍA
SV142	CAMBIO DE CANASTILLA DE EJE
SV143	CAMBIO DE CHAPA FURGÓN
SV144	CAMBIO DE COMPRESOR (DESMONTADA Y MONTADA DE COMPRESOR DE AIRE, REVISIÓN Y ARREGLO DE FUGAS)
SV145	CAMBIO DE CONECTOR TPS
SV146	CAMBIO DE CREMALLERA
SV147	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN
SV148	CAMBIO DE DISCO DE FRENO
SV149	CAMBIO DE EMBRAGUE (PRENSA, DISCO Y BALINERA)
SV150	CAMBIO DE EMPAQUE DE EXOSTO
SV151	CAMBIO DE EMPAQUE DE TAPA VÁLVULAS
SV152	CAMBIO DE FLANCHE
SV153	CAMBIO DE FLUIDOS DE LA CAJA
SV154	CAMBIO DE GUAYA
SV155	CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO
SV156	CAMBIO DE GUÍAS A CULATA X GUÍA
SV157	CAMBIO DE JUEGO BANDAS
SV158	CAMBIO DE JUEGO DE IMPULSADORES PARA CHEVROLET D'MAX
SV159	CAMBIO DE KIT DE MORDAZAS
SV160	CAMBIO DE PASADORES (CAMBIAR PISTONES A BIELAS) X BIELA
SV161	CAMBIO DE PASTILLA
SV162	CAMBIO DE PISTÓN DE KALIPER POR MORDAZA
SV163	CAMBIO DE PLUMILLAS
SV164	CAMBIO DE PUNTA Y RECONSTRUCCIÓN DE CARDAN
SV165	CAMBIO DE RADIADOR PARA CHEVROLET FVR
SV166	CAMBIO DE RELACIÓN
SV167	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO
SV168	CAMBIO DE RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO (BAJADA DE CAJA PARA CAMBIO DE RETENEDOR)
SV169	CAMBIO DE RETENEDORES BOMBA HIDRAULICO
SV170	CAMBIO DE RODAMIENTOS DELANTEROS X UNIDAD
SV171	CAMBIO DE RODAMIENTOS TRASEROS



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CÓDIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
SV172	CAMBIO DE SWICHE DE PITO
SV173	CAMBIO DE TANQUE DE AGUA DE RADIADOR
SV174	CAMBIO DE TORNILLO DE TEMPLETE
SV175	CAMBIO DE VALVULINA
SV176	CAMBIO DIRECCIÓN HIDRÁULICA
SV177	CAMBIO ELEVADOR DE CORRIENTE
SV178	CAMBIO EMPAQUE CARTER
SV179	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE CHEVROLET
SV180	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA DE TOYOTA 4500 (BAJAR CULATA Y CAMBIO DE EMPAQUE RECALENTADO)
SV181	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ESCAPE
SV182	CAMBIO EMPAQUE SOBRE CARTER
SV183	CAMBIO EMPAQUE TAPA TRASMISIÓN
SV184	CAMBIO EMPAQUES EJES DE CHEVROLET
SV185	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS (EXTRAER EMPAQUES EN MAL ESTADO, LIMPIAR ADECUADAMENTE Y PEGAR NUEVO EMPAQUE)
SV186	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA CLUTCH
SV187	CAMBIO EMPAQUETADURA BOMBA FRENO
SV188	CAMBIO EMPAQUETADURA KALIPER
SV189	CAMBIO ESPÁRRAGOS (SACADA BOCÍN , EXTRAER ESPÁRRAGOS EN MAL ESTADO Y REPLAZAR)
SV190	CAMBIO ESPEJOS
SV191	CAMBIO EXPLORADORAS
SV192	CAMBIO FANCLUTCH (EXTRAER FANCLUTCH DAÑADO Y REPLAZAR)
SV193	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO
SV194	CAMBIO FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE
SV195	CAMBIO GOMA BARRA ESTABILIZADORA
SV196	CAMBIO GOMAS DE AMORTIGUADOR X AMORTIGUADOR
SV197	CAMBIO GOMAS DE MUELLE DELANTEROS / TRASERO TOYOTA
SV198	CAMBIO GOMAS FURGÓN Y ARREGLO BASES (EXTRAER GOMAS Y TORNILLOS EN MAL ESTADO Y CAMBIAR, SOLDADURA ELÉCTRICA EN PARTES ROTAS)
SV199	CAMBIO GRAPA MUELLE
SV200	CAMBIO GUAYA ACELERADOR
SV201	CAMBIO GUAYA CAPO
SV202	CAMBIO GUAYA VELOCÍMETRO (EXTRAER GUAYA EN MAL ESTADO Y REPLAZAR)



ITEM	ARTICULO
SV203	CAMBIO GUÍAS VÁLVULAS (EXTRAER GUÍAS EN MAL ESTADO Y REPLAZAR) X GUÍA
SV204	CAMBIO HEMBRA DE CARDAN EN EL TORNO
SV205	CAMBIO INSTALACIÓN DE ALTA
SV206	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN
SV207	CAMBIO KIT DE REPARTICIÓN DE TOYOTA
SV208	CAMBIO LÁMPARA LATERAL
SV209	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS
SV210	CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE
SV211	CAMBIO MACHO DEL CARDAN
SV212	CAMBIO MANGUERA DE FRENO
SV213	CAMBIO MANGUERA DE GASOLINA
SV214	CAMBIO MANGUERA RADIADOR
SV215	CAMBIO MANIJAS PUERTAS
SV216	CAMBIO MASTER DE CORRIENTE
SV217	CAMBIO MOTOR DE LIMPIA PARA BRISAS
SV218	CAMBIO MÚLTIPLE DE ADMISIÓN
SV219	CAMBIO MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA
SV220	CAMBIO OREJA CARDAN (HACER CORTE Y SOLDADURA ELÉCTRICA EN EL TORNO)
SV221	CAMBIO PASADORES DE MUELLE
SV222	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO (BAJADA DE RUEDA, EXTRAER PASTILLAS DETERIORADAS Y REPLAZAR)
SV223	CAMBIO PERA DE ACEITE
SV224	CAMBIO PERA DE FRENOS
SV225	CAMBIO PERA DE REVERSA
SV226	CAMBIO PERA DE TEMPERATURA
SV227	CAMBIO PERSIANA
SV228	CAMBIO PISTÓN KALIPER (EXTRAER PISTÓN DETERIORADO, HACER LIMPIEZA Y REPLAZAR)
SV229	CAMBIO PITO
SV230	CAMBIO PLANTA
SV231	CAMBIO POLEA CIGÜEÑAL (BAJADA DE RADIADOR, VENTILADOR , EXTRAER POLEA Y REPLAZARLA)
SV232	CAMBIO POLEA TENSORA
SV233	CAMBIO QUITA RUIDO DE MUELLE
SV234	CAMBIO RETENEDOR CAJA VELOCIDADES (BAJAR CARDAR Y EXTRAER FLANCHE DE LA CAJA)



ITEM	ARTICULO
SV235	CAMBIO RETENEDOR DE RUEDAS TRASERAS
SV236	CAMBIO RETENEDOR RUEDA DELANTERA Y RODILLO (BAJADA RUEDA, SACAR RODAMIENTOS, LAVAR, REMPLAZAR GRASAS , PINES , RETENEDORES RODILLOS)
SV237	CAMBIO RETENEDOR SPEED (SOLTAR CARDAN, EXTRAER FLANCHE, Y REMPLAZAR RETENEDOR)
SV238	CAMBIO RETENEDORES BARRA SUSPENSIÓN
SV239	CAMBIO RODILLOS DEL EJE
SV240	CAMBIO ROTULA DE CHEVROLET (BAJAR TIJERA Y CAMBIAR ROTULA)
SV241	CAMBIO ROTULA INFERIORES Y SUPERIORES DE CHEVROLET D'MAX
SV242	CAMBIO ROTULA O VARILLA ESTABILIZADORA
SV243	CAMBIO RUEDA LIBRE
SV244	CAMBIO SELLOS DE MOTOR X SELLO
SV245	CAMBIO SOPORTE CARDAN CHEVROLET (BAJAR SOPORTE EN MAL ESTADO Y REMPLAZAR)
SV246	CAMBIO SOPORTES DE MOTOR (SOLTAR SOPORTES, LEVANTAR MOTOR Y REMPLAZAR LOS SOPORTES)
SV247	CAMBIO STOP TRASEROS
SV248	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCIÓN (SACAR RUEDA, SACAR BARRA DE TERMINALES, REMPLAZAR TERMINALES)
SV249	CAMBIO TIJERA (SOLTAR TIJERA Y REMPLAZAR)
SV250	CAMBIO TORNILLO CARROCERÍA (CORTAR O SOLTAR TORNILLOS Y REMPLAZAR)
SV251	CAMBIO UNIDADES DE LUCES (SOLTAR PERSIANA Y ARO DE SUJECIÓN Y CAMBIAR UNIDAD DE LUZ)
SV252	CAMBIO VÁLVULAS DE SEGURIDAD AIRE ACONDICIONADO
SV253	CAMBIO VÁLVULAS EXPANDIBLES PARA AIRE ACONDICIONADO
SV254	CAMBIO VIDRIO PANORÁMICO (EXTRAER EMPAQUE, HACER LIMPIEZA Y REMPLAZAR EL VIDRIO)
SV255	CAMBIO Y/O ADECUACIÓN DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO
SV256	CARGA DE BATERÍA (CARGA LENTA DURANTE 8 HORAS)
SV257	CARGADA AIRE ACONDICIONADO
SV258	CARGADA DE NITRÓGENO X LLANTA
SV259	CEPILLADA DE CULATA
SV260	CEPILLADA DE MÚLTIPLE
SV261	CEPILLADA DE VOLANTE (CEPILLADO CON PIEDRA ESMERIL PARA ELIMINAR ABOLLADURA)
SV262	CEPILLAR BLOQUE MOTOR 6 CILINDROS / 24 VALVULAS



ITEM	ARTICULO
SV263	CORTADA DE TORNILLO DE FURGON CON OXICORTE
SV264	CORTE DE TORNILLOS CON OXICORTE
SV265	DASARME Y REVISION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO,
SV266	DESARMADA Y ARMADA DE TORRES DE TRANSFERENCIA
SV267	DESGRAFADA (SEPARAR LAS LÁMINAS EN DOS PARTES), SACADA GOLPE Y PINTADA DE LA PUERTA
SV268	DESMANCHADA Y BRILLADA EN CRUDO
SV269	DESMONTADA DE BARRA DE TEMPLETE PARA CAMBIO DE BUJES
SV270	DESMONTADA DE KARDAN
SV271	DESMONTADA LLANTA
SV272	DESMONTADA Y MONTADA BARRA ESTABILIZADORA PARA CAMBIO BUJES
SV273	DESMONTE Y ARREGLO FRENO DE MANO
SV274	DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DE SISTEMAS DE CONTROL DE MOTOR
SV275	ELABORACION CAMISA TRASERA MOTOR 4 CILINDROS / 16 VALVULAS
SV276	EMBOBINADA INDUCIDO DE TOYOTA
SV277	ENCAMISAR BLOQUE (AMPLIAR BLOQUE PARA COLOCAR CAMISA STD)
SV278	ENCORVADA DE MUELLES *UNIDAD
SV279	ENDEREZADA CAPO Y PERSIANA
SV280	ENDEREZADA DE FRONTAL
SV281	ENGRASADA DE CRUCETAS
SV282	ENGRASADA DE EJE (BAJAR EJE HACER LIMPIEZA Y ENGRASAR)
SV283	ENGRASADA RODAMIENTOS CHEVROLET MÓVIL
SV284	ENGRASADA RODAMIENTOS DELANTEROS (SACAR BOCÍN, RODILLOS, LIMPIAR Y ENGRASAR) X UNIDAD
SV285	ENGRASE DE POLEAS DE CORREA DE SERVICIOS
SV286	ENRADIADA RIN
SV287	ESCANEO
SV288	FABRICACIÓN LLAVE CILINDRO DE CHAPA
SV289	HACER ASIENTOS DE CULATA X UNIDAD
SV290	HACER CAMISAS DE CIGÜEÑAL C/U (EN ACERO FUNDIDO)
SV291	HACER CÍRCULOS DE BIELA (MAQUINAR LA CIRCUNFERENCIA DE LA BIELA) X BIELA
SV292	HECHURA BASE DEFENSA TRASERA (HECHURA EN PLATINAS DE 1/4 X 1" PULGADAS Y ÁNGULOS DE 1" 1/2 X 3/16 PULGADAS)
SV293	HECHURA BASE EXTINTOR



ITEM	ARTICULO
SV294	HECHURA BODEGA DE COMPRESOR (HACER ESTRUCTURA EN ÁNGULOS DE 3/16 X 1 1/2 PULGADA Y FORRADA EN LAMINA ALFAJOR NEGRA CALIBRE 16)
SV295	HECHURA BOMBA EXOSTO COMPLETA (EN TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 ROLL 16 Y LAMINA GALVANIZADA ROLL 16
SV296	HECHURA BUJE EN CAUCHO
SV297	HECHURA BUJE EN TEFLÓN
SV298	HECHURA BUJE GUIA CADENA DISTRIBUCION
SV299	HECHURA CAJA DE BATERÍA (ÁNGULOS DE 1"X 3/16 Y PLATINA 1/8 X 1" PULGADAS
SV300	HECHURA CAMISA CIGÜEÑAL
SV301	HECHURA CARTERA PUERTA (ELABORACIÓN DE CARTERA EN CARTÓN PIEDRA Y MATERIAL SINTÉTICO)
SV302	HECHURA CINTAS REFLECTIVA CAPO (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV303	HECHURA DE BUJE DE CANILLA
SV304	HECHURA DE CINTAS LATERALES (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV305	HECHURA DE DEFENSA DELANTERA CHEVROLET FVR
SV306	HECHURA DE DEFENSA TRASERA CHEVROLET FVR
SV307	HECHURA DEFENSA TRASERA
SV308	HECHURA EMBLEMA TOYOTA 4.5 (ELABORACIÓN DE CINTAS Y LOGOS EN MATERIAL REFLECTIVO Y CORTADO EN PLOTTER)
SV309	HECHURA FLANCHE DEL EXOSTO
SV310	HECHURA LOGO COMPLETO HOSPITAL DEL SARARE
SV311	HECHURA LOGO MISIÓN MEDICA
SV312	HECHURA PIEZA EN EL TORNO
SV313	HECHURA PISO CABINA CONDUCTOR
SV314	HECHURA PROTECTORES DESCANSA BRAZOS
SV315	HECHURA RIATAS PUERTA TRASERA
SV316	HECHURA ROSCA HELICOIL
SV317	HECHURA SOPORTE DE MUELLE C/U (ELABORADO EN LÁMINAS DE ALTA RESISTENCIA Y SOLDADURAS ELÉCTRICA DE ACERO)
SV318	INSTALACIÓN CHAPA CAPO
SV319	INSTALACION DE CARPA A MOVIL
SV320	INSTALACIÓN DE CINTURONES
SV321	INSTALACION DE REPRODUCTOR DE USB
SV322	INSTALACIÓN DE RIATAS , MANECILLAS Y/O AJUSTE DE CHAPAS
SV323	INSTALACION DE SENSORES ABS



ITEM	ARTICULO
SV324	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA DELANTERA
SV325	INSTALACIÓN Y AJUSTE DEFENSA TRASERA
SV326	INSTALADA DE ANTENA
SV327	INSTALADA DE ELEVADORES EN EL PITO (INSTALA DE RELAY PARA AMPLIFICAR EL SONIDO)
SV328	INSTALADA DE EXPLORADORAS (HECHURA BASE EN PLATINA 5/16 X 3/16 ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO)
SV329	INSTALADA DE RANAS
SV330	INSTALADA LICUADORA DE LUCES
SV331	INSTALADA LUCES DE ESTROVER (ADECUACIÓN DE TOPE DE PEDAL DE FRENO, CAMBIO DE BOMBILLOS Y ADECUACIÓN PARTE ELECTRÓNICA)
SV332	INSTALADA PORTA FUSIBLES
SV333	LATONERÍA PINTURA GUARDABARROS DEL X UNIDAD
SV334	LATONERÍA Y PINTURA BOCELES DE LOS GUARDABARROS TRASEROS DEL FURGÓN X UNIDAD
SV335	LATONERÍA Y PINTURA CABINA
SV336	LATONERÍA Y PINTURA CAPO
SV337	LATONERÍA Y PINTURA EN GENERAL VEHÍCULOS 2 EJES 4 LLANTAS (LATONEAR, SOLDAR PARTIDURAS, REMPLAZAR LAMINAS DETERIORADAS, SACAR ABOLLADURAS, Y PINTAR CON PINTURAS ORIGINALES DE ENSAMBLADORA)
SV338	LATONERÍA Y PINTURA MARCO DE PARABRISAS (ENDEREZAR, RESANAR Y PINTAR PARTES DETERIORADAS)
SV339	LATONERÍA Y PINTURA MARCO PUERTA CABINA (ARREGLO DE PARTES DETERIORADAS O CAMBIO DE PARTES)
SV340	LATONERÍA Y PINTURA PERSIANA
SV341	LATONERÍA Y PINTURA PISO FURGÓN
SV342	LAVADA DE CHASIS
SV343	LAVADA DE EXOSTO
SV344	LAVADA DE INYECTORES (DESMONTADA Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON LAVADOR ULTRASONIDO DE ULTIMA POP)
SV345	LAVADA DE RADIADOR
SV346	LAVADA DE TANQUE
SV347	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE (DESMONTADA DE TANQUE, DESMONTADA DE BOMBA, LIMPIADA O CAMBIO DE BOMBA)
SV348	LAVADO QUÍMICO (LAVADO EN POCETA PARA DESENGRASAR PARTES INTERNAS DEL MOTOR)
SV349	LIMPIEZA DE BUJIAS
SV350	MANTENIMIENTO BATERÍA



ITEM	ARTICULO
SV351	MANTENIMIENTO DE CHAPA
SV352	MANTENIMIENTO DE EVAPORADOR DE AIRE (REVISIÓN Y ARREGLO DE PARTES EN MAL ESTADO O CAMBIO DE EVAPORADOR)
SV353	MANTENIMIENTO DE MORDAZAS POR UNIDAD
SV354	MANTENIMIENTO FURGÓN (PINTURA Y CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)
SV355	MANTENIMIENTO GENERAL
SV356	MANTENIMIENTO GENERAL DE SUSPENSIÓN DELANTERA
SV357	MANTENIMIENTO GENERAL DE TRASMISIÓN (CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS)
SV358	MANTENIMIENTO PUERTAS FURGÓN (ARREGLO O AJUSTE DE PUERTAS - RESANE Y PINTURA A PARTES DETERIORADAS)
SV359	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (REVISAR FUGAS Y CAMBIAR MANGUERAS EN MAL ESTADO)
SV360	MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN
SV361	MANTENIMIENTO Y ARREGLO SISTEMA DE INYECCIÓN NISSAN (INYECTORES, BOMBA Y RIEL, CAMBIANDO PARTES DETERIORADAS)
SV362	MONTADA DE LLANTA NUEVA A RIN
SV363	MONTADA DE LLANTAS
SV364	MONTADA LLANTA (DESPINCHADA PARCHADA O CAMBIO DE NEUMÁTICO)
SV365	PINTADA DE RIN
SV366	POLARIZADA VIDRIO PANORÁMICO
SV367	POLARIZADA VIDRIOS LATERALES
SV368	PRUEBA DE ARRANQUE
SV369	PRUEBA DE BATERÍA
SV370	PRUEBA DE FUGAS
SV371	PRUEBA DE PRESIÓN ABSOLUTA EN BOMBAS DE COMBUSTIBLE
SV372	PRUEBA LÍQUIDO DE FRENOS
SV373	PRUEBA POR POLVO MAGNÉTICO PARA DETECCIÓN DE FISURAS
SV374	PRUEBA POR TINTAS PENETRANTES PARA DETECCIÓN DE FISURAS
SV375	REBAJADA DE PISTONES POR UNIDAD
SV376	RECONSTRUCCIÓN BARRA DE CAMBIO (SOLDADURA ELÉCTRICA PARA RELLENAR DESGASTES Y PULIDA)
SV377	RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GENERAL (ABERTURA DE INSTALACIÓN "SEPARACIÓN DEL CABLEADO" Y CAMBIO DE CABLES RECALENTADOS O DETERIORADOS)
SV378	RECONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN LUZ REVERSA



ITEM	ARTICULO
SV379	RECONSTRUCCIÓN MARCO VIDRIO PANORÁMICO (RECONSTRUCCIÓN GENERAL Y PINTADA DEL RESPECTIVO MARCO)
SV380	RECORTADA CARDAN (HECHURA DE CORTE EN TORNO)
SV381	RECTIFICADA CIGÜEÑAL (REBAJAR Y PASAR A LA SIGUIENTE MEDIDA)
SV382	RECTIFICADA DE ASIENTOS A CULATA X CADA ASIENTO
SV383	RECTIFICADA DE BLOQUE (AMPLIAR CILINDROS A LA SIGUIENTE MEDIDA PARA ELIMINAR LOS DESGASTES)
SV384	RECTIFICADA DE CAMPANAS CADA CAMPANA
SV385	RECTIFICADA DE DISCOS CADA DISCO
SV386	REMACHADA DE BANDAS (CAMBIO DE ASBESTOS Y REMACHES)
SV387	REMACHADA DE BANDAS CHEVROLET MÓVIL
SV388	REPARACIÓN CABEZA DE FUERZA
SV389	REPARADA DE CAJA DE CAMBIOS (DESARME Y CAMBIO DE PARTES EN MAL ESTADO)
SV390	REPARADA DE CAJA DE DIRECCIÓN
SV391	REPARADA DE MOTOR NISSAN (DESMONTAR MOTOR, REEMPLAZAR PARTES DESGASTADAS, ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
SV392	REPARADA MOTOR DE CHEVROLET (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
SV393	REPARADA MOTOR TOYOTA (DESMONTAR MONTAR, REMPLAZAR PARTES DESGASTADAS ARMADO Y DAR AFINACIÓN AL MOTOR)
SV394	RESANE Y PINTURA GOLPES MENORES DEL FURGÓN
SV395	RESANE Y PINTURA TECHO DEL FURGÓN
SV396	RETIRADA DE GOMAS DE ESPIRAL
SV397	REVISADA BARRA DE LUCES (BAJADA DE BARRA Y ARREGLO O CAMBIO DE FAROS GIRATORIOS)
SV398	REVISADA FRENOS TRASEROS (SACADA RUEDA Y CAMPANA, CAMBIO DE PARTES DETERIORADAS DEL SISTEMA DE FRENO)
SV399	REVISADA GENERAL DE FRENOS (CAMBIO DE MANGUERAS, CHUPAS, CILINDROS, Y PASTILLAS)
SV400	REVISADA LUCES DE CHEVROLET (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV401	REVISADA LUCES DE REVERSA
SV402	REVISADA LUCES DE TECHO (REVISADA DE CABLES SOCKES Y BOMBILLOS Y CAMBIO DE LAS PARTES EN MAL ESTADO)
SV403	REVISADA LUCES INTERNAS
SV404	REVISADA LUCES LATERALES



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISION No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

ITEM	ARTICULO
SV405	REVISIÓN CORTO ELÉCTRICO
SV406	REVISION DE SUSPENSION GENERAL
SV407	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA
SV408	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE VEHÍCULOS TIPO AUTOMOVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
SV409	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA LOS VEHÍCULOS TIPO PESADO
SV410	SACADA DE GOLPE Y PINTADA DE PUERTA
SV411	SACADA DE GOLPE Y PINTURA MENOR
SV412	SACADA DE RODAMIENTOS DE EJES EN PRENSA HIDRÁULICA
SV413	SACADA GOLPE MENOR
SV414	SACADA GOLPE Y PINTADA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA
SV415	SELLADA Y PINTURA DE MALETEROS DEL FURGÓN
SV416	SERVICIO DE GRÚA INTERMUNICIPAL POR KILÓMETRO RECORRIDO
SV417	SERVICIO DE GRÚA URBANA
SV418	SINCRONIZADA
SV419	SINCRONIZADA Y LAVADA DE INYECTORES
SV420	SOBREPISO EN MATERIAL SINTÉTICO DE FIBRA ALTAMAPURE
SV421	SOLDADURA A GRAPA DE FURGON
SV422	SOLDADURA BASE AMORTIGUADOR
SV423	SOLDADURA CHASIS (HACER SUTURAS CON SOLDADURA ELÉCTRICA Y REFORZAR)
SV424	SOLDADURA DE EXOSTO (SOLDAR CON AUTÓGENA TUBOS ROTOS)
SV425	SOLDADURA EN ALUMINIO
SV426	SOLDADURA GRAPA MUELLE (DESPRENDER Y SOLDAR GRAPA NUEVA)
SV427	SOLDADURA GRAPAS DE FURGON
SV428	SOLDADURA HAUSEN
SV429	SOLDADURA MARCO PARABRISAS Y PINTURA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y PINTADA DEL MISMO CON PINTURA DE ENSAMBLADORA)
SV430	SOLDADURA PISO EN LA CABINA (SOLDADURA CON AUTÓGENA Y CAMBIAR LAMINAS EN MAL ESTADO)
SV431	SOLDADURA PLATINAS DEL HAUSEN
SV432	SOLDADURA SOPORTE DE MUELLE
SV433	SOLDADURA TANQUE COMBUSTIBLE (SOLDAR CON AUTÓGENO ROTURAS DEL TANQUE)
SV434	SOLDADURAS A FRONTAL (SOLDADURA CON AUTÓGENA)



ITEM	ARTICULO
SV435	SOLDADURAS A PUENTE DE FURGÓN
SV436	SOLDAR CULATA
SV437	TAPIZADA CAMILLA (CAMBIAR FORRO SINTÉTICO DE LA CAMILLA)
SV438	TAPIZADA COJÍN
SV439	TAPIZADA COJINES (DESMONTAR, RECONSTRUIR ESTRUCTURA, RESORTE, PINTURA , CAMBIO DE ESPUMAS Y FORRADO EN MATERIAL SINTÉTICO)
SV440	TAPIZADA COJINES FURGÓN
SV441	TAPIZADA DE COJÍN DE MOTO (CAMBIO FORRO SINTÉTICO)
SV442	TAPIZADA FURGÓN (TAPIZAR TECHO EN MATERIAL SINTÉTICO)
SV443	TAPIZADA PISO FURGÓN
SV444	TAPIZADA PISOS CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (ELABORACIÓN DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)
SV445	TAPIZADA PISOS CABINA UNIDAD MÓVIL (ELABORACION DEL PISO EN MATERIAL SINTÉTICO)
SV446	TAPIZADA TECHO CABINA CONDUCTOR PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)
SV447	TAPIZADA TECHO CABINA PACIENTES PARA TOYOTA (CAMBIAR MATERIAL SINTÉTICO)
SV448	TENSIONADA DE FRENOS

Se seleccionará una persona natural o jurídica legalmente constituida, domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Institución con menor valor, con las mejores condiciones en cuanto a calidad y que se acoja el presupuesto oficial. Las especificaciones técnicas exigidas contempladas en la ficha técnica, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente sin modificaciones en la oferta. La oferta económica descrita en el anexo económico NO es subsanable, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

8. VALOR DEL CONTRATO:

El valor destinado para el presente proceso es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 261.500.000).

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro 2.1.2.02.02.008-871 de Servicios De Mantenimiento y Reparación de Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria Y Equipo por el monto de \$ 81.500.000 y rubro presupuestal "2.1.2.01.02.004-491" Vehículos Automotores, Remolques, Semirremolques, y sus Partes, Piezas y Accesorios por el monto de \$ 180.000.000, amparado en el certificado número **CDP 1038** del 19/06/2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2024.

Nro. CDP	Fecha	N° Rubro	Valor	Descripción
1038	19/06/2024	2.1.2.02.02.008-871	\$81.500.000	servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo
	19/06/2024	2.1.2.01.02.004-491	\$180.000.000	Vehículos automotores, remolques, semiremolques y sus partes, piezas y accesorios

10. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan. **NOTA 3.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: a) La correspondiente factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro. b) El Acta de pago suscrita por las partes. c) La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, debiéndose liquidar conforme al IBC establecido por la normatividad legal vigente colombiana (cuando aplique) y/o la Certificación expedida por el Representante Legal, y/o contador y/o revisor fiscal que indique que se encuentra al día en aportes al sistema de seguridad social (cuando aplique). Este último para persona jurídica. D) El informe de actividades suscrito por el contratista. e) El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto del contrato. f) Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución. g) Los demás que considere pertinente el HOSPITAL.

Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro, en los tiempos y plazos previamente establecidos por la Institución.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga. Este último para persona jurídica., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de

1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 199, salvo en éste aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado". Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en sus principios, la ley 100 de 1993 en su artículo 195; ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción, Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad

mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de repuestos y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA: Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 60 SMLMV y hasta los 300 SMLMV.

Atendiendo lo ordenado por el PARAGRAFO PRIMERO del artículo 31 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 "En los eventos definidos en éste artículo no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto dejará constancia escrita en el desarrollo del proceso contractual"

12. METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

12.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en original por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado, según corresponda, en caso contrario la oferta no será evaluada y quedara incurso en causal de rechazo.

El sobre con los documentos habilitantes deberá contar con el correspondiente índice o tabla de contenido especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de la invitación Tanto la propuesta económica como los documentos de evaluación deberán estar foliados (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente y deberán ser entregados en dos sobres tal como se explica a continuación:

- a. **un primer (1) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **los documentos habilitantes**, que contenga la propuesta original completa con todos los documentos y anexos relacionados para el cumplimiento de los requisitos de evaluación exigidos en el capítulo III.
- b. **Un segundo (2) sobre cerrado y sellado** correspondiente a **la propuesta económica**, diligenciada conforme el formato señalado por la entidad.

Cada sobre estará cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

Nro. Del proceso

Hospital Sarare

Sobre 1 o Sobre 2 (dependiendo del sobre)

Nombre del proponente
Dirección de notificación
Teléfono del proponente
Correo electrónico del proponente

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

12.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

12.4 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán y recepcionarán en la Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que llegaren después de la hora señalada no serán recibidas y en caso de serlo serán devueltas al proponente sin ser abiertas. Las propuestas no se podrán entregar por correo electrónico.

12.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

12.6 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

12.7 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo

estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

12.9 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 1 CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre uno (1) de la propuesta deberán presentarse los documentos en los términos indicados en el capítulo III, excepto la propuesta técnica y económica.

12.10 DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 02

En sobre No. 02 correspondiente a la propuesta económica, diligenciada conforme el formato establecido por la entidad, la cual deberá ir separada del sobre No. 01.

13. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar e precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar y así sucesivamente.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato.	vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

16. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015. y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta

16.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2022 expedido por la gerencia de la E.S.E.

16.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

16.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas

en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ↓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ↓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ↓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ↓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- ↓ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

16.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección. El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

16.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

16.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

16.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

16.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

16.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:



"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

16.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

16.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

16.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

16.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

16.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

16.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes

de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal



la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

18. ASPECTOS TÉCNICOS:

18.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE REPUESTOS”**, para entidades del sector salud, y cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al valor del presente proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

El valor de los contratos acreditados y actualizados a valor presente deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados y terminados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP como contrato ejecutado y finalizado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
73181900	Servicios de Soldadura

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ↓ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ↓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ↓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ↓ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ↓ Valor total del contrato
- ↓ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

18.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las



certificaciones no supere el porcentaje establecido, respecto del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los elementos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Presentar remisión de entrega según ítem entregados.



10. Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
11. Entregar en la sede principal calle 30 # 19ª-82 barrio libertadores oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
12. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
13. Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 10 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
15. Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
16. La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
17. Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
18. Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o al correo electrónico correspondenciaesesarare@gmail.com
19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
20. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
22. Constituir y entregar la Garantía única.
23. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas requeridas y liquidadas por la institución.
24. Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar mano de obra calificada para la realización de los mantenimientos preventivos a los vehículos objeto del contrato.
2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y cumplimiento.
3. Atender las solicitudes con los problemas de funcionamiento relacionados a los vehículos objeto del contrato.
4. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato, los repuestos que se deben cambiar o que estén presentando cualquier daño.
5. Garantizar el cumplimiento, la calidad y cantidad de los repuestos y elementos, relacionados con la prestación de servicios objeto del contrato



6. Asesorarse en la oficina de mantenimiento (Téc. Mecánico o quien haga sus veces) de las características técnicas de cada uno de los repuestos a suministrar, es decir, modelos, marcas, referencias, tipo entre otros.
7. Garantizar la originalidad de cada uno de los repuestos o elementos que compone el KIT de mantenimiento, es decir, del despacho de la casa matriz o fabricante autorizado para la distribución de los elementos y/o repuestos a suministrar.
8. Al momento de la entrega del elemento, relacionarlos en un acta debidamente diligenciada con las características establecidas en el contrato y hacer la entrega al supervisor del contrato con copia a Almacén.
9. Facturar de manera independiente el proceso de la mano de obra.
10. El material a utilizar la adecuación y mantenimiento deben ser de primera calidad.
11. Facilitar al supervisor, toda la información que éste le solicite con respecto a la ejecución del contrato y en general, colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual.
12. En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico de los vehículos, por parte de alguno de los miembros de la firma Contratista, la empresa Contratista deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa Contratista, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Supervisión Técnica.
13. El servicio será fijado de común acuerdo entre las partes en horario hábil de lunes a sábado (salvo festivos) El servicio correctivo será atendido sin un límite de visitas como respuestas a las llamadas de emergencia vía telefónica, fax o email en un lapso no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a sábado.
14. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, las cuales se entregará ante el Hospital dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.
15. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
16. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
17. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 23 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato, y entre otras, las siguientes:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.



5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

El Hospital del Sarare **CONVOCA** a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.hospitaldelsaraare.gov.co, o acudir ante el Hospital del Sarare para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

23. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

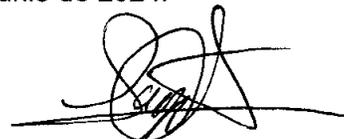
La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E., para el presente proceso EL HOSPITAL vigilará el cumplimiento del respectivo contrato a través de Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital del Sarare E.S.E., y/o quien haga sus veces, con apoyo del Líder de Mantenimiento del Hospital del Sarare E.S.E., quién(s) tendrá(n) todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las

obligaciones que asume por razón del contrato. 2. Suscribir el Acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (constitución de póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal). 3. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual. 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato. 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales. 7. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar. 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato. 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se PRESENTE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME LO DISPONE LA LEY 1474 DE 2011. 12. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar el Hospital del Sarare ESE. al Contratista. 13. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 14. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. 15. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2024”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, el 18 de junio de 2024.



JOAQUÍN ANTONIO ALVIAREZ HENAO

Líder de Mantenimiento.

Proyectó: Joaquín Antonio Alviarez Henao – Líder de Mantenimiento

Revisó: Christian Daniel Nieto Garcia – Tec. Oficina Jurídica

Aprobó Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídica

Aprobó Aspectos Financieros: Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero